

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MÍN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1699 del 31/3/54 — Presupuesto Gral. de la Municipalidad del Salta. 1138 al 1139

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de.Gob. Nº 9576 del 29/ 3/54 — Fija ubicación de mesas receptoras de votos para elecciones de Vicepresidente de la Nación. 1139 al 1148

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10609 — Expte. Nº 2040 C Ernesto J. Cuevas Leyes. 1148 al 1149

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10628 — Recon. s/p. Tomás Santos. 1149

Nº 10615 — Recon. s/p. María R. Quiroga de Velazquez. 1149

Nº 10614 — Recon. s/p. Pedro Miranda y otros. 1149

Nº 10613 — Recon. s/p. José Tobias. 1149

Nº 10612 — Recon. s/p. Cosme Damián Santillán. 1149

Nº 10611 — Victor Avelardo Navarro. 1149

Nº 10598 — s/p. Pascuala C. de Pulita. 1149

Nº 10597 — s/p. Tomás Copca. 1149

Nº 10596 — s/p. Angel Fenelón Corrales. 1149 al 1150

Nº 10595 — Julio Pizzetti. 1150

Nº 10594 — s/p. Basilia Alias de Martínez. 1150

Nº 10588 — Recon. s/p. Estancias Argentinas S. R. Ltda. 1150

Nº 10580 — Recon. s/p. Lucio Ortiz. 1150

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10606 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Licitación Pública

YS. Nº 85 1150

RESOLUCIONES

Nº 10656 — Superintendencia de Seguros de la Nación Res. Nº 2775. 1150

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 10646	De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar. 1150
Nº 10641	De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque. 1150
Nº 10639	De Helia Fara Ruiz de Castiella. 1150
Nº 10638	de Daniel Burgos Martearena. 1150
Nº 10637	de José Demadel Avila. 1151
Nº 10630	De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra. 1151
Nº 10622	De Rosario Constanzo de Mac Farlin. 1151
Nº 10619	de Julia Dora Faxán de Perea. 1151
Nº 10610	de Emilia López de Figueroa. 1151
Nº 10608	de María Valero de Gil. 1151
Nº 10605	de Juarez Tomás. 1151
Nº 10603	de Leonor Dionicia Vega de Aguilera. 1151
Nº 10600	Testamentario de Antonio Cadena. 1151
Nº 10591	De Paula Schios de Puéntes y otros. 1151
Nº 10590	De Juana Zerpa Palacios de Zabalía. 1151
Nº 10579	de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. 1151
Nº 10574	de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak. 1151
Nº 10573	de Domingo Ráy ó Domingo Roy Mora. 1151
Nº 10572	Andrea Avelina Saez de Perez. 1151
Nº 10567	De Fernando López y Petrona Aguirre de López. 1151
Nº 10566	De Juana Núñez. 1151
Nº 10565	De Lina Tecla Ramos de Guerrero. 1151
Nº 10562	De Alberto de Jesus Ramos. 1151
Nº 10556	De Romelio o Romeljo Nicolás Agüero y Angela Sianero de Agüero. 1151
Nº 10554	De Antonio Díaz. 1151
Nº 10550	De Carolina Sabotido de Reymundía. 1151
Nº 10521	De Nicolás Jorge. 1151
Nº 10515	De Francisco Sanchez. 1151
Nº 10497	De Esterina Emilia Cristófani de Sanillán. 1151
Nº 10495	De Emilio Aguino. 1152
Nº 10471	De Andrés Larnes y María L. Blasutti de Barnes. 1152
Nº 10469	De Antonio Agustín León Mena. 1152
Nº 10465	De Claudio Cruz. 1152
Nº 10464	De Evangelisto Ponce. 1152
Nº 10455	De Tránsito Mercado de Carl. 1152
POSESION TREINTANAL:	
Nº 10519	de s/p. Eliseo Tomás Tarccaya. 1152
REMATES JUDICIALES	
Nº 10645	Por Jorge Raul Decavi. 1152
Nº 10643	por Armando G. Orce B. de Préstamo y Asist. Soc. 1152
Nº 10642	por Jorge Raúl Decavi. 1152
Nº 10629	Por Armando G. Orce. 1152
Nº 10627	Por José Alberto Cornejo. 1152
Nº 10626	Por José Alberto Cornejo. 1152 al 1153
Nº 10625	Por Martín Leguizamón. 1153
Nº 10624	Por Martín Leguizamón. 1153
Nº 10602	por Martín Leguizamón. 1153
Nº 10601	por Martín Leguizamón. 1153
Nº 10585	Por Francisco Finca. 1153
Nº 10558	Por Jorge Raúl Decavi. 1153
Nº 10555	Por Armando G. Orce. 1153
Nº 10493	Por Arturo Salvatierra. 1153
Nº 10492	Por José Alberto Cornejo. 1153
Nº 10474	Por José Alberto Cornejo. 1153 al 1154
Nº 10453	Por Martín Leguizamón. 1154
EDICTOS JUDICIALES:	
Nº 10532	— citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz. 1154
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10559	— Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matorras. 1154

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10592 — s/p. José Abdo. 1154

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10640 — de la razón social Olavarría Hnos y Cia. S.R.L. 1154 al 1156
 Nº 10636 — de la razón social Pascual Chagra é Hijos S.R.L. 1156 al 1158
 Nº 10633 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An. 1158 al 1161

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10631 — Del City Bar de la Capital. 1161 al 1162

COMERCIAL:

Nº 10634 — designación de Gerente de C. O. I. N. C. O. 1162

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — De la S. R. L. VARG—MAN. 1162

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10649 — De la Peña Española. 1162
 Nº 10644 — De La Curtidora Salteña. 1162
 Nº 10647 — del Salta Polo Club. 1162
 Nº 10623 — Del Aero Club Tartagal. 1162

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 1162

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 1162

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 1162

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 1162

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1699

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Fijase el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de la Ciudad de

Salta para el ejercicio económico del año 1954

en la suma de ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional (\$ 8.848.591 m.n.), de conformidad con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

La Municipalidad invertirá la suma mencionada precedentemente, conforme con el siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

1.— Contribución de rentas fiscales de la Provincia	2.680.000.—
1— Participación contribución territorial	680.000.—
2— Participación ley de actividades lucrativas	1.000.000.—
3— Participación róditos, ventas, beneficios extraordinarios, etc.	1.000.000.—
2— Recursos propios	6.188.000.—
Patente de automotores	500.000.—
Alumbrado y limpieza	3.000.000.—
Tasas de rodados	85.000.—
Cementerio.	200.000.—
Pesas y medidas	15.000.—
Piso y ambulancia	25.000.—
Matadero Frigorífico	1.200.000.—
Papel sellado	50.000.—
Propaganda y public. comercial.	100.000.—
Multas.	90.000.—
Chapas en general	6.000.—
Ingresos varios	50.000.—
Rentas atrasadas	300.000.—
Inspección de aves	30.000.—
Inspección de productos de pesca	30.000.—
Inspección de huevos	7.000.—
Total de recursos.	8.868.000.—

ANEXO	CONCEPTO	GASTOS EN PERSONAL	OTROS GASTOS	OBRAS PUBLIC.	TOTAL
A—	Administración	1.340.342.—	1.506.315.—	—	2.846.657.—
B—	Administración de Limpieza	2.534.320.—	1.110.000.—	—	3.644.320.—
C—	Plazas y Parques	1.216.800.—	88.000.—	—	1.304.800.—
D—	Matadero Frigorífico	541.844.—	104.000.—	—	645.844.—
E—	Trabajos y Obras Públicas	206.970.—	—	200.000.—	406.970.—
	TOTALES	5.840.276.—	2.808.315.—	200.000.—	8.848.591.—

Art. 2º — Estímase en ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.868.000.— m.n.), el importe de los recursos para el ejercicio de 1954 de la Municipalidad

de la ciudad de Salta, según resumen que se expresa a continuación, los que serán destinados a atender los gastos autorizados por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º — Los sueldos a regir en la Administración Municipal se ajustarán a la siguiente escala y denominación:

Clase	Categoría	Remuneración Mensual
1	Oficial Mayor	1.405.—
2	Oficial 1º	1.230.—
3	Oficial 2º	1.180.—
4	Oficial 3º	1.125.—
5	Oficial 4º	1.070.—
5	Oficial 5º	1.015.—
6	Oficial 6º	940.—
8	Oficial 7º	880.—
9	Auxiliar Mayor	820.—
10	Auxiliar Principal	760.—
11	Auxiliar 1º	700.—
12	Auxiliar 2º	650.—
13	Auxiliar 3º	625.—
14	Auxiliar 4º	600.—
15	Auxiliar 5º	575.—
16	Auxiliar 6º	550.—
17	Ayudante Mayor (menor de edad)	300.—

Art. 4º — No obstante el horario que se establezca para la administración municipal, el personal designado con las remuneraciones mensuales fijadas en el artículo anterior, está obligado a prestar servicios hasta un máximo de ocho horas diarias, de lunes a viernes en días hábiles.

Art. 5º — El personal de la comuna, cualquiera que sea su jerarquía y función, denominación o categoría, percibirá las bonificaciones por antigüedad, sobresalario familiar y bono maternal en la forma y proporción que establecen las leyes especiales dictadas a ese efecto.

Art. 6º — Los funcionarios y empleados de la administración municipal percibirán asignaciones que se liquidarán bajo las denominaciones de "viáticos", "remuneraciones por servicios extraordinarios" y "remuneraciones por servicios especiales" de acuerdo con las reglamentaciones que estén en vigor por el Poder central.

Art. 7º — Los subsidios y pensiones que la comuna acuerde a instituciones y personas por este presupuesto, son de carácter provisorio y las asignaciones que a las partidas respectivas se fijan podrán ser modificadas o canceladas por el Departamento Ejecutivo, para lo cual queda facultado, una vez establecido el grado de necesidad o la pobreza del beneficiario, que surja de la documentación sumaria pertinente por la cual habrá de formarse el expediente del caso para ser considerado por el Departamento Ejecutivo en definitiva.

Art. 8º — El importe que los empleados y obreros de la administración municipal reciban a fin de año en concepto de aguinaldo, estará ajustado a las normas y reglamentaciones que sobre el particular haya dictado el Poder Ejecutivo para el personal de la administración central.

Art. 9º — Las condiciones de ingreso del personal de la comuna, promociones, ascensos, régimen de licencias, suspensiones, cesantías, exoneraciones, etc., estarán condicionadas a las disposiciones establecidas en la Ley 1138 y sus posteriores modificaciones.

Art. 10º — La viuda o hijos o en su defecto los padres de los funcionarios y empleados comprendidos en este presupuesto, que fallezcan durante el año sin encontrarse en condiciones

de jubilarse de acuerdo con la ley respectiva, recibirán, sin cargo, para gastos de entierro y luto, una suma equivalente a tres meses de sueldo correspondiente al causante, que se atenderá con las partidas previstas para este fin.

Art. 11º — Ninguna disposición de la comuna podrá comprometer suma alguna que no tenga disponible la partida correspondiente en esta ley de presupuesto municipal bajo la responsabilidad personal del funcionario que lo autorice, en la forma como lo determina la ley de contabilidad en vigor.

Art. 12º — Las bonificaciones que en concepto de subsidio familiar se acuerden de conformidad con la ley 1138, se liquidarán al personal dependiente de la Municipalidad de la Capital cuando sus entradas permanentes y normales no excedan de novecientos pesos moneda nacional (\$ 900.—) mensuales, netos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por cónyuge \$ 35.—
 Por hijo menor a su cargo \$ 25.—
 Por cada nacimiento \$ 100.—

Art. 13º — El aporte a que se refiere el inciso 6 del artículo 17 de la Ley 774, que deben efectuar los agentes del Estado que resulten beneficiados con aumento dispuesto por este presupuesto, serán descontados de los haberes del mismo en diez (10) cuotas mensuales.

Art. 14º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
 Presidente

ALBERTO A. DIAZ
 Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
 Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
 Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 31 de Marzo de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Jorge Aranda

Es copia
 Ramón Figueroa
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicos

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9576-G.

Salta, Marzo 29 de 1954.

Debiendo designarse, según lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley provincial Nº 1335 y su modificatoria Nº 1678, el lugar en que habrán de funcionar las mesas receptoras de votos en las elecciones de vice Presidente de la Nación;

senador y diputados nacionales; senadores y diputados provinciales, intendentes y concejales municipales; a realizarse el día domingo 25 de abril próximo, de conformidad al decreto de convocatoria Nº 8545 de fecha 22 de enero de 1954.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fijase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones generales que tendrán lugar el día domingo 25 de abril próximo:

Ira. CIRCUNSCRIPCION — FEMENINO

SECCION ELECTORAL Nº 1 — LA CAPITAL

CIRCUITO Nº 1

- MESA Nº 1. — Escuela Nacional Nº 5 — Mitre 1014.
- MESA Nº 2. — Escuela Normal de Maestras. — Mitre 763.
- MESA Nº 3. — Colegio Belgrano — Mitre 764.
- MESA Nº 4. — Escuela Normal de Maestras. — Entrada por Alsina.
- MESA Nº 5. — Sociedad Española de S. Mutuos. — Balcarce 665.
- MESA Nº 6. — Palacio de la H. Legislatura — Mitre 550.
- MESA Nº 7. — Seminario Conciliar — Mitre 850.
- MESA Nº 8. — Escuela General J. J. de Urquiza — Zuviría 280.
- MESA Nº 9. — Escuela General M. M. de Güemes. — Av. Belgrano 666.
- MESA Nº 10. — Iglesia "San Alfonso" — Lequizamón 850.
- MESA Nº 11. — Centro Argentino de S. Mutuos — Av. Sarmiento 271.
- MESA Nº 12. — Hogar San Antonio — Av. Sarmiento 129.
- MESA Nº 13. — Escuela Benjamín Zorrilla — 20 de Febrero 21.
- MESA Nº 14. — Consejo General de Educación Mitre 71.
- MESA Nº 15. — Edificio de Oficinas Nacionales — España 366.
- MESA Nº 16. — Iglesia "San Francisco" Eva Perón esc. Córdoba.
- MESA Nº 17. — Colegio Angel Zerda. — Eva Perón 1250.
- MESA Nº 18. — Escuela Nacional Nº 1 — Eva Perón 2380.
- MESA Nº 19. — Escuela Normal de Maestra — Entre Ríos 650.
- MESA Nº 20. — Sociedad Española de S. Mutuos. — Balcarce 665.
- MESA Nº 21. — Cámara de Alquileres — 20 de Febrero 393.
- MESA Nº 22. — Seminario Conciliar — Mitre 850.
- MESA Nº 23. — Palacio de la H. Legislatura. — Zuviría 555.
- MESA Nº 24. — Defensa Antipalúdica — Güemes 125.
- MESA Nº 25. — Colegio "María Auxiliadora" — Av. Belgrano 1250.
- MESA Nº 26. — Escuela Normal de Maestras — Mitre 763.
- MESA Nº 27. — Palacio de la H. Legislatura — Mitre 550.
- MESA Nº 28. — Hogar San Antonio — Av. Sar-

miento 129.
 MESA Nº 29.— Administración General del Agua — Eva Perón 1615
 MESA Nº 30.— Iglesia "Nuestra Sra. del Pilar" — Mitre 1427.
 MESA Nº 31.— Escuela Bernardino Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
 MESA Nº 32.— Centro Argentino de S. Mutuos — Av. Sarmiento 271.
 MESA Nº 33.— Escuela Nacional Nº 5 — Mitre 1014.
 MESA Nº 34.— Escuela Bernardino Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
 MESA Nº 34.— Centro Argentino de S. Mutuos — Av. Sarmiento 271.
 MESA Nº 36.— Edificio de Oficinas Nacionales — España 366.
 MESA Nº 37.— Colegio Salesiano Angel Zerde — Eva Perón 1250.
 MESA Nº 38.— Sociedad Española de S. Mutuos — Balcarce 665.
 MESA Nº 39.— Edificio de Oficinas Nacionales — España y D. Funes.
 MESA Nº 40.— Escuela Bernardino Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
 MESA Nº 41.— Escuela Nacional Nº 1 — Eva Perón 2880.
 MESA Nº 42.— Escuela "San Francisco" — Eva Perón 321.
 MESA Nº 43.— Escuela Maestra Jacoba Saraiva — Dean Funes 700.
 MESA Nº 44.— Escuela Benjamín Zorrilla — 20 de Febrero 21.
 MESA Nº 45.— Escuela Eva Perón — Entre Ríos y Rivadavia.
 MESA Nº 46.— Iglesia "San Alfonso" — Leguizamón 350.
 MESA Nº 47.— Escuela Bernardino Rivadavia.
 MESA Nº 48.— Escuela J. B. Alberdi — Eva Perón 1150.
 MESA Nº 49.— Colegio Belgrano — Mitre 764.
 MESA Nº 50.— Defensa Antipalúdica — Gral. Gñemes 125.
 MESA Nº 51.— Palacio de la H. Legislatura — Mitre 550.
 MESA Nº 52.— Escuela Bernardino Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
 MESA Nº 53.— Escuela Eva Perón — Entre Ríos y Rivadavia.
 MESA Nº 54.— Colegio "María Auxiliadora" — Av. Belgrano 1250.
 MESA Nº 55.— Escuela Nacional Nº 391 — Villa Belgrano.
 MESA Nº 56.— Escuela Bernardino Rivadavia — 25 de Mayo 1150.
 MESA Nº 57.— Escuela Normal de Maestras Entre Ríos 650.
 MESA Nº 58.— Escuela Maestra Jacoba Saraiva — Dean Funes 700.
 MESA Nº 59.— Hogar "Buen Pastor" — Coronel Suarez 379.

CIRCUITO Nº 2

MESA Nº 1.— Escuela Domingo Faustino Sarmiento — Alvarado 427.
 MESA Nº 2.— Escuela Domingo Faustino Sarmiento — Alvarado 427.
 MESA Nº 3.— Capilla "San José" — Urquiza 459.
 MESA Nº 4.— Mercado San Miguel — Entrada por Ituzaingó.
 MESA Nº 5.— Mercado San Miguel — Urquiza 734.
 MESA Nº 6.— Mercado San Miguel — Entra-

da por Florida.
 MESA Nº 7.— Iglesia Ntra. Sra. de la Candelaria — Gral. Perón 485,
 MESA Nº 8.— Escuela Mariano Cabezón, Gral. Perón 486.
 MESA Nº 9.— Escuela Presidente Roca — Buenos Aires 750.
 MESA Nº 10.— Colegio "Santa Rosa" — Gral. Perón 684.
 MESA Nº 11.— Capilla de la Virgen del Valle — Mendoza 315.
 MESA Nº 12.— Escuela Nacional Nº 2 — República de Chile 1189.
 MESA Nº 13.— Escuela Nacional Nº 3.— Lavalle y Tucumán.
 MESA Nº 14.— Escuela Mariano Cabezón — Gral. Perón 486.
 MESA Nº 15.— Iglesia "Santa Teresa" — Florida 812.
 MESA Nº 16.— Escuela de Ciegos — Florida 711.
 MESA Nº 17.— Escuela Presidente Roca — Buenos Aires 750.
 MESA Nº 18.— Colegio "Santa Rosa" — Gral. Perón 678.
 MESA Nº 19.— Iglesia Ntra. Sra. de la Candelaria — Gral. Perón 485.
 MESA Nº 20.— Escuela Mariano Cabezón — Gral. Perón 486.
 MESA Nº 21.— Mercado San Miguel — San Martín 782.
 MESA Nº 22.— Escuela Nacional Nº 3 — Lavalle y Tucumán.
 MESA Nº 23.— Escuela Presidente Roca — Buenos Aires 750.
 MESA Nº 24.— Administración Nacional de Vialidad — Pellegrini 715.
 MESA Nº 25.— Mercado San Miguel — Entrada por Ituzaingó.
 MESA Nº 26.— Tiro Federal de Salta — Tte. Gral. Pablo Ricchieri 601.
 MESA Nº 27.— Mercado San Miguel — Entrada por Ituzaingó.
 MESA Nº 28.— Escuela Domingo Faustino Sarmiento — Alvarado 427.
 MESA Nº 29.— Mercado San Miguel — Entrada por Urquiza.
 MESA Nº 30.— Escuela Nacional Nº 2 — República de Chile 1189.
 MESA Nº 31.— Capilla "San José" — Urquiza 459.
 MESA Nº 32.— Capilla "San Juan Bosco" — Mendoza 1256.
 MESA Nº 33.— Hogar Escuela Juan D. Perón — F. G. Arias y A. Cornejo.
 MESA Nº 34.— Tiro Federal de Salta — Tte. Gral. Pablo Ricchieri 601.
 MESA Nº 35.— Iglesia Ntra. Sra. de la Candelaria — Gral. Perón 485.
 MESA Nº 36.— Escuela Presidente Roca — Buenos Aires 750.
 MESA Nº 37.— Capilla "San Juan Bosco" — Mendoza 1236.
 MESA Nº 38.— Escuela Domingo Faustino Sarmiento — Alvarado 427.
 MESA Nº 39.— Mercado San Miguel — Entrada por Florida.
 MESA Nº 40.— Escuela Presidente Roca — Buenos Aires 750.
 MESA Nº 41.— Escuela Nacional Nº 2 — República de Chile 1189.
 MESA Nº 42.— Escuela Nacional Nº 390 — Villa Soledad.
 MESA Nº 43.— Colegio "Santa Rosa" — Gral. Perón 678.

MESA Nº 44.— Escuela Nacional Nº 2 — República de Chile 1189.
 MESA Nº 45.— Cine Gurruchaga — San Juan 1524.

CIRCUITO Nº 3

MESA Nº 1.— Escuela Jose Manuel Estrada Villa San Lorenzo.
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 4.— Eva Perón (Ex Las Costas).
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 133 — Vellarde.

CIRCUITO Nº 4

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 181 — Los Noques.
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 57 — La Quesera.
 MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil — La Montaña.

SECCION ELECTORAL Nº 11 — CERRILLOS

CIRCUITO Nº 32

MESA Nº 1.— Municipalidad — Cerrillos.
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Cerrillos.
 MESA Nº 3.— Escuela Provincial Dr. Castro — Fca. Las Blancas.
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 6 — Río Ancho.
 MESA Nº 5.— Intendencia de Riego — Cerrillos.

CIRCUITO Nº 33

MESA Nº 1.— Municipalidad — La Merced.
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial Mixta — La Merced.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 7 — San Agustín.
 MESA Nº 4.— Municipalidad — La Merced.

SECCION ELECTORAL Nº 12 — CHICOANA

CIRCUITO Nº 34

MESA Nº 1.— Municipalidad — Chicoana.
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Chicoana.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 63 — Bella Vista o Calavera.
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 63 — El Tipal.
 MESA Nº 5.— Estación Chicoana.
 MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 70 — Chivilme.
 MESA Nº 7.— Estación Ferrocarril — Chicoana
 MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 69 — Pefiaflor.

CIRCUITO Nº 35

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 66 — Escolpe.
 MESA Nº 2.— Oficina del Registro Civil — Escolpe.

CIRCUITO Nº 36

MESA Nº 1.— Municipalidad — El Carril.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.

Carril.
MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 8 — El Carril.

SECCION ELECTORAL Nº 13 — EVA PERON

CIRCUITO Nº 37

MESA Nº 1.— Municipalidad — La Viña.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — La Viña.
MESA Nº 3.— Escuela Provincial — La Viña.

CIRCUITO Nº 38

MESA Nº 1.— Municipalidad — Coronel Moldes.
MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial — Coronel Moldes.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 104 — Ampascachi.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Coronel Moldes.

SECCION ELECTORAL Nº 14 — GUACHIPAS

CIRCUITO Nº 39

MESA Nº 1.— Municipalidad — Guachipas.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Guachipas.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 72 — Bodeguita.

CIRCUITO Nº 40

MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial — Carahuaqui.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 71 — Acostas.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 264 — Pampa Grande.

SECCION ELECTORAL Nº 15 — ROSARIO DE LA FRONTERA

CIRCUITO Nº 41

MESA Nº 1.— Escuela Normal Rural — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 77 — Horcones.
MESA Nº 4.— Escuela Provincial — El Naranjo.
MESA Nº 5.— Biblioteca — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 6.— Municipalidad — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 7.— Escuela Anexa M. S. de Gurruchaga — R. de la Frontera.
MESA Nº 8.— Casa Municipal — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 9.— Sucursal Banco de la Provincia — R. de la Frontera.
MESA Nº 10.— Escuela Normal — Rosario de la Frontera.
MESA Nº 11.— Escuela Provincial — El Naranjo.
MESA Nº 12.— Oficina de Correos y Telecom. — Rosario de la Frontera.

CIRCUITO Nº 42

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 44 — Chafar Aguada.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — El Arrenal.

CIRCUITO Nº 43

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 328 — El Algarrobal.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 328 — El Algarrobal.

CIRCUITO Nº 44

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 27 — Puente de Plata.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 60 — El Potrero.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 146 — El Morenillo.
MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 110 — Antilla.

SECCION ELECTORAL Nº 16 — LA CANDELARIA

CIRCUITO Nº 45

MESA Nº 45.— Escuela Nacional Nº 43 — La Candelaria.

CIRCUITO Nº 46

MESA Nº 1.— Escuela Provincial — El Tala.
MESA Nº 2.— Oficina del Registro Civil — El Tala.
MESA Nº 3.— Escuela Provincial — El Tala.

SECCION ELECTORAL Nº 17 — CAFAYATE

CIRCUITO Nº 47

MESA Nº 1.— Municipalidad — Cafayate.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Cafayate.
MESA Nº 3.— Escuela Provincial — Cafayate.
MESA Nº 4.— Escuela de Manualidades — Cafayate.
MESA Nº 5.— Tejeduría Doméstica — Cafayate.

CIRCUITO Nº 48

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 126 — Lohuasi.
MESA Nº 2.— Iglesia Tolombón — Tolombón.

SECCION ELECTORAL Nº 18 — SAN CARLOS

CIRCUITO Nº 49

MESA Nº 1.— Municipalidad — San Carlos.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 94 — El Barrial.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 55 — Animaná.

CIRCUITO Nº 50

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 82. Payogasta.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 50. Amblando.

CIRCUITO Nº 51

MESA Nº 1.— Municipalidad. Angastaco.
MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 163, La Caña.
MESA Nº 3.— Casa Finca. Pucará.
MESA Nº 4.— Municipalidad. Angastaco.

SECCION ELECTORAL Nº 19 — MOLINOS

CIRCUITO Nº 52

MESA Nº 1.— Escuela Provincial. Molinos.
MESA Nº 2.— Municipalidad. Molinos.

CIRCUITO Nº 53

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil. Seclantás.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial. Seclantás.

CIRCUITO Nº 54

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 140. Luracatao.
MESA Nº 2.— Oficina del Registro Civil Luracatao.

CIRCUITO Nº 55

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 321 de Tacuil. Tacuil.

SECCION ELECTORAL Nº 20 — CACHI

CIRCUITO Nº 56

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 122. San José de Cachi.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial. Cachi.
MESA Nº 3.— Municipalidad. Cachi.
MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial. San José de Cachi.
MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 100 Cachi Adentro.

CIRCUITO Nº 57

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 42. Payogasta.
MESA Nº 2.— Oficina del Registro Civil. Payogasta.
MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 13. Palermo.

SECCION ELECTORAL Nº 21 — ROSARIO DE LERMA

CIRCUITO Nº 58

MESA Nº 1.— Escuela Provincial. Rosario de Lerma.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial. Rosario de Lerma.
MESA Nº 3.— Municipalidad. Rosario de Lerma.
MESA Nº 4.— Escuela Provincial Eustoquio Frías. Pucará.
MESA Nº 5.— Escuela Provincial. Rosario de Lerma.
MESA Nº 6.— Secretaria de Industria y Comercio. Rosario de Lerma.
MESA Nº 7.— Municipalidad. Rosario de Lerma.

CIRCUITO Nº 59

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 16. Cámara.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial Carabaja.

CIRCUITO Nº 60

MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial. La Silleta.
MESA Nº 2.— Escuela Provincial. La Silleta.

- MESA Nº 3.— Colonia Neuro Psiquiátrica. P. de Linares.
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional. Nº 93. Campo Quijano.
- MESA Nº 5.— Municipalidad. Campo Quijano
- MESA Nº 6.— Oficina del Registro Civil. Campo Quijano.
- MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 93. Campo Quijano.

CIRCUITO Nº 61

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 135. Gobernador Solá.
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 15. S. B. de las Zorras.
- MESA Nº 3.— Escuela Cnel. Sequeira. El Toro
- MESA Nº 4.— Escuela Provincial. Santa Rosa de Tastil.

SECCION ELECTORAL Nº 22 LA POMA

CIRCUITO Nº 62

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 75. La Poma.
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 269. El Molino.
- MESA Nº 3.— Municipalidad. La Poma.

SECCION ELECTORAL Nº 23 — LOS ANDES

CIRCUITO Nº 63

- MESA Nº 1.— Hogar Escuela Guido Spano. S. A. de los Cobres.
- MESA Nº 2.— Municipalidad. S. A. de los Cobres.
- MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil. S. A. de los Cobres.
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 293. Cobres
- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 293. Cobres
- MESA Nº 6.— Estación Ferrocarril. Cobres.
- MESA Nº 7.— Estación Ferrocarril. Salar de Pocitos.

2da. CIRCUNSCRIPCION FEMENINO

SECCION ELECTORAL Nº 2 LA CALDERA

CIRCUITO Nº 5

- MESA Nº 1.— Escuela Elemental Mixta. La Caldera.
- MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial, La Caldera
- MESA Nº 3.— Escuela Elemental Mixta, La Caldera.

CIRCUITO Nº 6

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial Infantil. Vaqueros.
- MESA Nº 2.— Estación Ferrocarril. Mojotoro

SECCION ELECTORAL Nº 3 GENERAL GURMES.

CIRCUITO Nº 7

- MESA Nº 1.— MUNICIPALIDAD, Campo Santo.
- MESA Nº 2.— Escuela Elemental. Campo Santo
- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 147. Cobos
- MESA Nº 4.— Escuela Provincial 17 de Octubre

- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 28. La Vidua.

- MESA Nº 6.— Iglesia Parroquial, Campo Santo.

- MESA Nº 7.— Escuela Provincial. 17 de Octubre.

CIRCUITO Nº 8

- MESA Nº 1.— Municipalidad General Güemes
- MESA Nº 2.— Oficina. Antipalúdica. General Güemes.

- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 29. General Güemes.

- MESA Nº 4.— Registro Civil Las Vertientes.

- MESA Nº 5.— Iglesia Parroquial. General Güemes.

- MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 177. General Güemes.

- MESA Nº 7.— Juzgado de Paz. General Güemes.

- MESA Nº 8.— Escuela de Manualidades. General Güemes.

- MESA Nº 9.— Escuela Provincial. General Güemes.

- MESA Nº 10.— Escuela Nacional Nº 29. General Güemes.

- MESA Nº 11.— Escuela Provincial General Güemes.

- MESA Nº 12.— Municipalidad. General Güemes.

- MESA Nº 13.— Escuela de Manualidades General Güemes.

CIRCUITO Nº 9

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 132. Palomita.

SECCION ELECTORAL Nº 4 — METÁN

CIRCUITO Nº 10

- MESA Nº 1.— Municipalidad Metán.

- MESA Nº 2.— Escuela Provincial. Metán.

- MESA Nº 3.— Escuela Provincial. Metán Viejo

- MESA Nº 4.— Banco de la Nación. Metán.

- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 127. Las Conchas.

- MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 92. Nogaltos.

- MESA Nº 7.— Oficina de Agronomía, Metán

- MESA Nº 8.— Escuela General Manuel Belgrano.

- MESA Nº 9.— Oficina de Antipalúdica. Metán

- MESA Nº 10.— Escuela Nacional Nº 79. Paso del Durazno.

- MESA Nº 11.— Municipalidad. Metán.

- MESA Nº 12.— Escuela de Manualidades Metán.

- MESA Nº 13.— Municipalidad. Metán.

- MESA Nº 14.— Escuela General Manuel Belgrano. Metán.

- MESA Nº 15.— Banco de la Nación. Metán.

- MESA Nº 16.— Escuela Provincial Metán.

- MESA Nº 17.— Escuela de Manualidades. Metán.

CIRCUITO Nº 11

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial. Río de las Piedras.

- MESA Nº 2.— Oficina de Registro Civil. Río de las Piedras.

- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 103. Lumbrales.

CIRCUITO Nº 12

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial. El Galpón

- MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial El Galpón

- MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil El Galpón

- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 11 El Tunal

- MESA Nº 5.— Oficina de Correos El Galpón

- MESA Nº 6.— Iglesia Parroquial El Galpón

- MESA Nº 7.— Escuela Provincial El Galpón.

CIRCUITO Nº 13

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil San José de Orquera

- MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial San José de Orquera

- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 31 El Potrero

- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 31 El Potrero

SECCION ELECTORAL Nº 5 ANTA

CIRCUITO Nº 14

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 370 Finca González

- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 186 Paso de la Cruz

CIRCUITO Nº 15

- MESA Nº 1.— Oficina de Correos y Telec. Apolinario Saravia

- MESA Nº 2.— Oficina del Registro Civil Las Lajitas

- MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil El Desmonte

- MESA Nº 4.— Oficina de Correos y Telec. Apolinario Saravia

- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 296 Río del Valle

- MESA Nº 6.— Oficina de Correos y Telec. Las Flores

- MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 231 Apolinario Saravia

- MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 220 Las Lajitas.

- MESA Nº 9.— Escuela Nacional Nº 231 Apolinario Saravia.

CIRCUITO Nº 16

- MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil El Sauzal

- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 9 Algarrobal

CIRCUITO Nº 17

- MESA Nº 1.— Municipalidad Joaquín V. González

- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 204 Joaquín V. Gonzalez

- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 97 El Quebrachal

- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 95 Macapillo

- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 95 Macapillo

- MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 52 Santa Rosa

- MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 97 El Quebrachal

MESA Nº 8.— Oficina de Correos y Telec.
Joaquín V. Gonzalez

MESA Nº 9.— Escuela Nacional Nº 52 Santa Rosa

MESA Nº 10.— Municipalidad El Quebrachal

MESA Nº 11.— Escuela Nacional Nº 204 Joaquín V. Gonzalez

MESA Nº 12.— Municipalidad El Quebrachal

MESA Nº 13.— Escuela Nacional Nº 204 Joaquín V. Gonzalez

MESA Nº 14.— Estación F.C. Nuestra Señora de Talavera

MESA Nº 15.— Estación F.C. Nuestra Señora de Talavera

MESA Nº 16.— Municipalidad Joaquín V. Gonzalez

SECCION ELECTORAL Nº 6 RIVADAVIA

CIRCUITO Nº 18

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil Santa María

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 76 Rivadavia

CIRCUITO Nº 19

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 23 La Unión

MESA Nº 2.— Oficina del Regis. Civil La Unión

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 23 La Unión

CIRCUITO Nº 20

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 298 Resistencia

MESA Nº 2.— Casa Municipal Morillo

MESA Nº 3.— Estafeta de Correos Morillo

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 191 Morillo

MESA Nº 5.— Oficina de Registro Civil Morillo

MESA Nº 6.— Oficina de Correos Los Blancos

MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 272 San Bernardo

MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 272 San Bernardo

MESA Nº 9.— Escuela Nacional Nº 170 Pluma de Pato

MESA Nº 10.— Escuela Nacional Nº 214 Santa Victoria

SECCION ELECTORAL Nº 7 ORAN

CIRCUITO Nº 21

MESA Nº 1.— Municipalidad Orán

MESA Nº 2.— Sucursal Banco de la Nación Orán

MESA Nº 3.— Escuela Provincial Orán

MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial Orán

MESA Nº 5.— Escuela de Manualidades Orán

MESA Nº 6.— Dispensario Antipalúdico Orán

MESA Nº 7.— Iglesia San Francisco Orán

MESA Nº 8.— Iglesia San Francisco Orán

MESA Nº 9.— Campamento Y.P.F. Río Pescado

MESA Nº 11.— Administración General de Agua Orán

MESA Nº 12.— Escuela Provincial Orán

CIRCUITO Nº 22

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 198 Ingenio San Martín

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

MESA Nº 8.— Iglesia Parroquial Ingenio San Martín

MESA Nº 9.— Escuela Nacional Nº 157 Ingenio San Martín

CIRCUITO Nº 23

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil Arbol Solo

MESA Nº 2.— Escuela Provincial Pichanal

MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil Pichanal

MESA Nº 4.— Oficina de Correos y Telecom. Urundel

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 153 Urundel

MESA Nº 6.— Municipalidad Pichanal

MESA Nº 7.— Escuela Provincial Pichanal

MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 235 El Carmen

CIRCUITO Nº 24

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 22 San Andrés

MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial Santa Cruz

SECCION ELECTORAL Nº 8 SAN MARTIN

CIRCUITO Nº 25

MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial Embarcación

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 56 Embarcación

MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil Embarcación

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 174 General Ballivián

MESA Nº 5.— Sucursal Banco de la Provincia Embarcación

MESA Nº 6.— Juzgado de Paz Embarcación

MESA Nº 7.— Municipalidad Embarcación

MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 174 General Ballivián

MESA Nº 9.— Sucursal Banco de la Provincia Embarcación

CIRCUITO Nº 26

MESA Nº 1.— Oficina del Registro Civil Monte Carmelo

MESA Nº 2.— Estación Dragones, Dragones

MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil El Retiro

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 187 Monte Carmelo

CIRCUITO Nº 27

MESA Nº 1.— Receptoría de Rentas Nacionales Aguaray

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 162 Tartagal

MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil Tartagal

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 139 Aguaray

MESA Nº 5.— Municipalidad Tartagal

MESA Nº 6.— Escuela de Manualidades Tartagal

MESA Nº 7.— Escuela Provincial Tartagal

MESA Nº 8.— Estación Ferrocarril Aguaray

MESA Nº 9.— Iglesia Parroquial Tartagal

MESA Nº 10.— Sucursal Banco de la Provincia Tartagal

MESA Nº 11.— Municipalidad Tartagal

MESA Nº 12.— Escuela Nacional Nº 227. Villa Dequech.

MESA Nº 13.— Estación Ferrocarril Manuela Pedraza.

MESA Nº 14.— Escuela Nacional Nº 162 Tartagal

MESA Nº 15.— Escuela Nacional Nº 117. Américo Vespucio.

MESA Nº 16.— Escuela Nacional Nº 202. Gral. E. Mosconi

MESA Nº 17.— Iglesia Parroquial Américo Vespucio.

MESA Nº 18.— Escuela Nacional Nº 117. Américo Vespucio.

MESA Nº 19.— Escuela Nacional Nº 117. Américo Vespucio.

MESA Nº 20.— Iglesia Parroquial Aguaray

MESA Nº 21.— Oficina del Juzgado de Paz Aguaray.

MESA Nº 22.— Oficina de Correos y Telec. Américo Vespucio.

MESA Nº 23.— Sucursal Banco de la Nación Tartagal.

MESA Nº 24.— Escuela Nacional Nº 202. Gral. S. Mosconi.

MESA Nº 25.— Escuela Nacional Nº 211. Campamento Tablillas.

MESA Nº 26.— Sucursal Banco de la Nación Tartagal.

MESA Nº 27.— Colegio Santa Catalina de Bolognia Tartagal.

MESA Nº 28.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.

MESA Nº 29.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.

MESA Nº 30.— Escuela Nacional Nº 249. Pocitos.

SECCION ELECTORAL Nº 9 -- IRUYA.

CIRCUITO Nº 28

MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial Iruya.

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 73. Iruya

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 123. Iruya

CIRCUITO Nº 29

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 36. Hui-gueras.

MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial San Antonio.

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 145. Volcán Higueras.

SECCION ELECTORAL Nº 10 SANTA VICTORIA

CIRCUITO Nº 30

- MESA Nº 1.— Municipalidad Santa Victoria
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 85. Santa Victoria.
- MESA Nº 3.— Iglesia Parroquial Santa Victoria.
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 85. Santa Victoria.

CIRCUITO Nº 31

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 84, Acoite
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional. Nazareno.
- MESA Nº 3.— Oficina del Registro Civil. Nazareno.
- MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial. Acoite.

Ira. CIRCUNSCRIPCION — MASCULINO

SECCION ELECTORAL Nº 1 LA CAPITAL

CIRCUITO Nº 1

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 5. Mitre 1014.
- MESA Nº 2.— Escuela Normal de Maestros Mitre 763.
- MESA Nº 3.— Colegio Belgrano. Mitre 164.
- MESA Nº 4.— Escuela Normal de Maestros Entrada por Alsina.
- MESA Nº 5.— Sociedad Española de Socorros Mutuos. Balcarce 685.
- MESA Nº 6.— Palacio de la H. Legislatura y Tribunales Mitre 550.
- MESA Nº 7.— Seminario Conciliar. Mitre 350
- MESA Nº 8.— Escuela Urquiza Zuviria 950
- MESA Nº 9.— Escuela General Güemes, Belgrano 656.
- MESA Nº 10.— Templo de San Alfonso. J. M. Leguizamón y 20 de Febrero.
- MESA Nº 11.— Asistencia Pública. Belgrano y Sarmiento.
- MESA Nº 12.— Hogar San Antonio (Lucinda Quiroz) Sarmiento 149.
- MESA Nº 13.— Escuela Zorrilla 20 de Febrero 21.
- MESA Nº 14.— Consejo General de Educación Mitre 71.
- MESA Nº 15.— Edificio de Oficinas Nacionales España 366.
- MESA Nº 16.— Templo San Francisco Eva Perón Esq. Córdoba.
- MESA Nº 17.— Colegio Salesiano Angel Zerda Eva Perón 1250.
- MESA Nº 18.— Escuela Nacional Nº 1 "El Paraiso" Alto Molino.
- MESA Nº 19.— Escuela Normal de Maestros Entre Ríos 650.
- MESA Nº 20 Sociedad Española de S. Mutuos Balcarce 697.
- MESA Nº 21.— Cámara de Alquileres 20 de Febrero 392.
- MESA Nº 22.— Seminario Conciliar Mitre 850
- MESA Nº 23.— Palacio de la H. Legislatura y Tribunales Zuviria 555.
- MESA Nº 24.— Defensa Antipalúdica. Guemes 195.
- MESA Nº 25.— Colegio María Auxiliadora Belgrano 1250.
- MESA Nº 26.— Escuela Normal de Maestros Mitre 769.
- MESA Nº 27.— Palacio de la H. Legislatura y Tribunales Mitre 550.
- MESA Nº 28.— Hogar San Antonio. Sarmiento 149.

- MESA Nº 29.— Administración General de Aguas Eva Perón 1615.
- MESA Nº 30.— Iglesia Nuestra Señora del Pilar Mitre y Anzoátegui.
- MESA Nº 31.— Escuela Bernardino Rivadavia 25 de Mayo 1150.
- MESA Nº 32.— Asistencia Pública, Belgrano y Sarmiento.
- MESA Nº 33.— Escuela Nacional Nº 5 Mitre 1016.
- MESA Nº 34.— Dirección General de Inmuebles Mitre 635.
- MESA Nº 35.— Templo de San Alfonso Leguizamón y 20 de Febrero.
- MESA Nº 36.— Edificio de Oficinas Nacionales España 366.
- MESA Nº 37.— Colegio Salesiano Angel Zerda Eva Perón 1250.
- MESA Nº 38.— Sociedad Española de S. Mutuos. Balcarce 667.
- MESA Nº 39.— Edificio de Oficinas Nacionales España y Deán Funes.
- MESA Nº 40.— Escuela Rivadavia. 25 de Mayo. 1150.
- MESA Nº 41.— Esc. Nacional Nº 1 "El Paraiso" Alto Molino.
- MESA Nº 42.— Templo San Francisco. Eva Perón y Córdoba.
- MESA Nº 43.— Escuela Maestra Jacoba Saravia. Deán Funes 700.
- MESA Nº 44.— Escuela B. Zorrilla 20 de Febrero 21.
- MESA Nº 45.— Colegio María Auxiliadora Belgrano 1250.
- MESA Nº 46.— Escuela B. Rivadavia. 25 de Mayo 1150.
- MESA Nº 47.— Colegio Belgrano Mitre 764.
- MESA Nº 48.— Escuela Normal de Maestras Entre Ríos.
- MESA Nº 49.— Escuela Urquiza, Zuviria 290
- MESA Nº 50.— Templo San Alfonso. Leguizamón y 20 de Febrero.
- MESA Nº 51.— Administración Gral de Aguas Eva Perón 1615.
- MESA Nº 52.— Escuela Eva Perón Entre Ríos y Martín Cornejo.
- MESA Nº 54.— Escuela Normal de Maestras Entrada por Alsina.
- MESA Nº 55.— Esc. Nacional Nº 5. Mitre 1016.
- MESA Nº 56.— Colegio Nacional. Guemes 58.
- MESA Nº 57.— Administración Gral de Aguas Eva Perón 1615.
- MESA Nº 58.— Escuela Nº 391 Villa Belgrano Deán Funes 1150.
- MESA Nº 59.— Escuela Nº 391 Villa Belgrano Deán Funes 1160.
- MESA Nº 60.— Colegio Salesiano Caceros 1250
- MESA Nº 61.— Escuela Eva Perón. Entre Ríos y Martín Cornejo.

CIRCUITO Nº 2

- MESA Nº 1.— Escuela Sarmiento Alvarado 427
- MESA Nº 2.— Escuela Sarmiento Alvarado 427
- MESA Nº 3.— Templo San José, Urquiza 450
- MESA Nº 4.— Mercado San Miguel, Entrada por Ituzaingó.
- MESA Nº 5.— Mercado San Miguel Entrada por Urquiza 704.
- MESA Nº 6.— Mercado San Miguel Entrada por Florida.
- MESA Nº 7.— Templo de la Candelaria. Gral. Perón y San Juan
- MESA Nº 8.— Escuela Mariano Cabezón, Gral. Perón 436.

- MESA Nº 9.— Escuela Provincial Pte. Roca Buenos Aires 760.
- MESA Nº 10.— Colegio Santa Rosa, Gral. Perón 684.
- MESA Nº 11.— Hogar S. Ana, Mendoza 315
- MESA Nº 12.— Escuela Nacional Nº 12, Carlos Pellegrini, Sur Río Arias
- MESA Nº 13.— Escuela Nacional Nº 3, Lavalle y Tucumán.
- MESA Nº 14.— Escuela Mariano Cabezón, Gral. Perón 436.
- MESA Nº 15.— Convento de los Padres Carmelitas Florida 812.
- MESA Nº 16.— Escuela de Ciegos. Florida 711
- MESA Nº 17.— Escuela Provincial Pte. Roca, Buenos Aires 750.
- MESA Nº 18.— Atrio de la Capilla Colegio Sta. Rosa, Gral. Perón 730.
- MESA Nº 19.— Templo de La Candelaria, Gral. Perón y San Juan.
- MESA Nº 20.— Escuela Mariano Cabezón, Gral. Perón 436.
- MESA Nº 21.— Mercado San Miguel, Entrada por San Martín 733.
- MESA Nº 22.— Escuela Nacional Nº 3, Lavalle y Tucumán.
- MESA Nº 23.— Escuela Presidente Roca, Buenos Aires 750.
- MESA Nº 24.— Administración Nacional de Vialidad, Pellegrini 715.
- MESA Nº 25.— Mercado San Miguel, Entrada por San Martín 732.
- MESA Nº 26.— Tiro Federal de Salta, Tte. Gral. Richieri 601.
- MESA Nº 27.— Mercado San Miguel, Entrada por Ituzaingó.
- MESA Nº 28.— Escuela Sarmiento, Alvarado 437.
- MESA Nº 29.— Mercado San Miguel Entrada por Urquiza 764.
- MESA Nº 30.— Escuela Nacional Nº 2, Pellegrini margen Sud Río Arias.
- MESA Nº 31.— Templo La Candelaria, Gral. Perón y San Juan.
- MESA Nº 32.— Templo Don Bosco, Mendoza 1200.
- MESA Nº 33.— Escuela Provincial Presidente Roca, Buenos Aires 750.
- MESA Nº 34.— Hogar Santa Ana, Mendoza 315.
- MESA Nº 35.— Escuela Nacional Nº 3, Lavalle y Tucumán.
- MESA Nº 36.— Administración de Vialidad Pellegrini 715.
- MESA Nº 37.— Tiro Federal de Salta, Tte. Gral. Richieri 601.
- MESA Nº 38.— Hogar Escuela Perón, F. G. Arias y A. Cornejo.
- MESA Nº 39.— Esc. Nacional Nº 390, Villa Soledad, F. Arias y Tucumán.
- MESA Nº 40.— Esc. Nacional Nº 390, Villa Soledad, F. Arias y Tucumán.
- MESA Nº 41.— Esc. Nacional Nº 390 Villa Soledad F. Arias y Tucumán.
- MESA Nº 42.— Administración de Vialidad, Pellegrini 715.
- MESA Nº 43.— Administración de Vialidad, Pellegrini 715.
- MESA Nº 44.— Administración de Vialidad, Pellegrini 715.
- MESA Nº 45.— Administración de Vialidad, Pellegrini 715

CIRCUITO Nº 3

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial, San Lorenzo.
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 4, Eva Perón.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 133, Vejarde.
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 4, Eva Perón.
 MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 54, Atocha
 MESA Nº 6.— Escuela Provincial, San Lorenzo.

CIRCUITO Nº 4

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 191, Los Noques.
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 57, La Quersa.
 MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil.

SECCION ELECTORAL Nº 11 — CERRILLOS**CIRCUITO Nº 32**

- MESA Nº 1.— Municipalidad, Cerrillos.
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Cerrillos
 MESA Nº 3.— Escuela Provincial, Dr. Castro Colón.
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 6, Río Anchico.
 MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 65, La Candelaria.
 MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 6, Río Anchico.
 MESA Nº 7.— Intendencia de Riego, Cerrillos

CIRCUITO Nº 33

- MESA Nº 1.— Municipalidad, La Merced
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Mixta La Merced.
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 7, San Agustín.
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 7, San Agustín.
 MESA Nº 5.— Municipalidad, La Merced.

SECCION ELECTORAL Nº 13 — CHICOANA.**CIRCUITO Nº 34**

- MESA Nº 1.— Municipalidad, Chicoana.
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial — Chicoana
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 63 — Bella Vista o Calavera
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 58 — Tunal
 MESA Nº 5.— Estación F. C. — Chicoana
 MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 70 — Chilvilme
 MESA Nº 7.— Estación F. C. — Chicoana
 MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 69 — Peñafior

CIRCUITO Nº 35

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 66 — Escóipe
 MESA Nº 2.— Oficina Registro Civil — Escóipe

CIRCUITO Nº 36

- MESA Nº 1.— Municipalidad El Carril
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 8 El Carril

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 8 El Carril

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 3 El Carril

MESA Nº 5.— Iglesia Parroquial Pueblo El Carril

SECCION ELECTORAL Nº 13 EVA PERON**CIRCUITO Nº 37**

- MESA Nº 1.— Municipalidad La Viña
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial La Viña
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 23 Talamena
 MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial La Viña

CIRCUITO Nº 38

- MESA Nº 1.— Municipalidad, Cnel. Moldes
 MESA Nº 4.— Escuela Provincial, Cnel. Moldes
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 1954, Ampascachi
 MESA Nº 4.— Escuela Provincial, nel Moldes
 MESA Nº 5.— Corporación del Caucho Vegetal, Cnel. Moldes

SECCION ELECTORAL Nº 14 CUACHIPAS**CIRCUITO Nº 39**

- MESA Nº 1.— Municipalidad, Guachipas
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Guachipas
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 72, Bodeguitas

CIRCUITO Nº 40

- MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial, Carahuasi
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 71, Acosta
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 254, Pampa Grande.

SECCION ELECTORAL Nº 15 R. DE LA FRONTERA**CIRCUITO Nº 41**

- MESA Nº 1.— Escuela Normal Rural, Rosario de la Frontera
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial Rosario de la Frontera
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 77, Horcones
 MESA Nº 4.— Escuela Provincial El Horcado
 MESA Nº 5.— Biblioteca, Rosario de la Frontera
 MESA Nº 6.— Municipalidad, Rosario de la Frontera
 MESA Nº 7.— Estafeta de Correos, Horcones
 MESA Nº 8.— Municipalidad, R. de la Frontera

MESA Nº 9.— Escuela Provincial M. S. de Guiruchaga, R. de la Frontera

MESA Nº 10.— Escuela Provincial, El Naranjo

MESA Nº 11.— Sucursal Bco de la Provincia Rosario de la Frontera

MESA Nº 12.— Oficina de Correos y Telecom. Rosario de la Frontera

MESA Nº 13.— Escuela Normal Rural, R. de la Frontera

CIRCUITO Nº 42

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 44, Chañar Aguada
 MESA Nº 2.— Escuela Pcial, El Arenal
 MESA Nº 3.— Estafeta de Correos, Balboa
 MESA Nº 4.— Oficina de Correos, Arenal

CIRCUITO Nº 43

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 328, Algarrobal
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 328, Algarrobal
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 80, Las Mercedes
 MESA Nº 4.— Oficina de Registro Civil, Las Saladas

CIRCUITO Nº 44

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 27, Puente de Plata
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 40, El Potrero
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 146, El Morénillo
 MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 110, Antillas
 MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 20, El Potrero
 MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 25, San Lorenzo

SECCION ELECTORAL Nº 16 LA CANDELARIA**CIRCUITO Nº 45**

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 43, La Candelaria
 MESA Nº 2.— Oficina de Registro Civil, La Candelaria

CIRCUITO Nº 46

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial, El Tala
 MESA Nº 2.— Municipalidad, El Tala
 MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 308, El Jardín
 MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial, El Jardín

SECCION ELECTORAL Nº 17 CAFAYATE**CIRCUITO Nº 47**

- MESA Nº 1.— Municipalidad, Cafayate
 MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Cafayate
 MESA Nº 3.— Escuela Provincial, Cafayate
 MESA Nº 4.— Escuela de Manualidades, Cafayate
 MESA Nº 5.— Edificio de Tejeduría Doméstica, Cafayate

CIRCUITO Nº 48

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 126, Loro huasi
 MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial, Tolombón

SECCION ELECTORAL Nº 18 SAN CARLOS**CIRCUITO Nº 49**

- MESA Nº 1.— Escuela Provincial, San Carlos
 MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 94, El Barril

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 55, Animaná

MESA Nº 4.— Escuela Provincial, San Carlos

CIRCUITO Nº 50

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 82 Payogastilla

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 50, Amblayo

CIRCUITO Nº 51

MESA Nº 1.— Municipalidad, Angastaco

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 163, La Cabafia

MESA Nº 3.— Finca Pucará

SECCION ELECTORAL Nº 10 — MOLINOS

CIRCUITO Nº 52

MESA Nº 1.— Escuela Provincial, Molinos

MESA Nº 2.— Municipalidad, Molinos

CIRCUITO Nº 53

MESA Nº 1.— Oficina de Registro Civil, Seclantás

MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Seclantás

CIRCUITO Nº 54

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 140 Luracatao

MESA Nº 2.— Oficina de Registro Civil, Luracatao

CIRCUITO Nº 55

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 167, Amalicha

SECCION ELECTORAL Nº 20 — CACHI

CIRCUITO Nº 56

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 122 San José de Cachi

MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Cachi

MESA Nº 3.— Municipalidad, Cachi

MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial San José de Cachi

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 100, Cachi adentro

CIRCUITO Nº 57

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 42 Payogasta

MESA Nº 2.— Oficina de Registro Civil, Payogasta

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 13, Palermo

SECCION ELECTORAL Nº 21 — ROSARIO DE LERMA

CIRCUITO Nº 58

MESA Nº 1.— Escuela Provincial, Pueblo, R. de Lerma

MESA Nº 2.— Escuela Provincial Pueblo, R. de Lerma

MESA Nº 3.— Estación F. C., Pucará

MESA Nº 4.— Escuela Provincial Eustaquio Frías, Ent. Pucará

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 20, El Timbó

MESA Nº 6.— Secretaria de Industria y Comercio, R. de Lerma

MESA Nº 7.— Municipalidad, Pueblo, R. de Lerma

MESA Nº 8.— Municipalidad, Pueblo, R. de Lerma

CIRCUITO Nº 59

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 16, Cámara

MESA Nº 2.— Escuela Provincial, Carabajal

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 16, Cámara

CIRCUITO Nº 60

MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial, La Silleta

MESA Nº 2.— Escuela Provincial, La Silleta

MESA Nº 3.— Colonia Neuro Psiquiátrica Nac. Potrero de Linares

MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 95, Campo Quijano

MESA Nº 5.— Municipalidad, Campo Quijano

MESA Nº 6.— Oficina Registro Civil, Campo Quijano

MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 93, Campo Quijano

CIRCUITO Nº 61

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 135, Cnel Solá

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 15, San Bernardo de las Zorras

MESA Nº 3.— Escuela Coronel Sequeira, El Toro

MESA Nº 4.— Escuela Provincial, Santa Rosa de Tastil

SECCION ELECTORAL Nº 22 — LA POMA

CIRCUITO Nº 62

MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 75, La Poma

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 269, El Molino

MESA Nº 3.— Municipalidad, La Poma

SECCION ELECTORAL Nº 29 — LOS ANDES

CIRCUITO Nº 63

MESA Nº 1.— Hogar Escuela Guido Spano, S. A. de los Cobres

MESA Nº 2.— Municipalidad, S. A. de los Cobres

MESA Nº 3.— Estación F. C. — S. A. de los Cobres

MESA Nº 4.— Oficina de Correos y Telecom., S. Antonio de los Cobres

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 293, Cobres

MESA Nº 6.— Escuela Presidente Perón, Tolar Grande

MESA Nº 7.— Estación F. C., Caspe

CIRCUITO Nº 64

MESA Nº 1.— Estación F. C. — Salar de Potos

2a. CIRCUNSCRIPCION — MASCULINO

SECCION ELECTORAL Nº 2 — LA CALDERA

CIRCUITO Nº 5

MESA Nº 1.— Escuela Elemental Mixta, La Caldera

MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial, La Caldera

MESA Nº 3.— Escuela Elemental Mixta, La Caldera

CIRCUITO Nº 6

MESA Nº 1.— Escuela Infantil Provincial, Vaqueros

MESA Nº 2.— Hogar Agrícola San Cayetano Vaqueros

SECCION ELECTORAL Nº 3 GRAL. GÜEMES

CIRCUITO Nº 7

MESA Nº 1.— Municipalidad, Pueblo, Campo Santo

MESA Nº 2.— Escuela Elemental Pueblo, Campo Santo

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 147, Cobos

MESA Nº 4.— Escuela Provincial El Bordo 6 17 de Octubre

MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 28 La Viña

MESA Nº 6.— Iglesia Parroquial, Pueblo, Campo Santo

MESA Nº 7.— Dispensario Antipalúdico, Pueblo, Campo Santo

MESA Nº 8.— Oficina de Correos y Telecom., Betania

MESA Nº 9.— Escuela Provincial, El Bordo 6 17 de Octubre

MESA Nº 10.— Escuela Elemental, Campo Santo

MESA Nº 11.— Escuela Nacional Nº 147, Cobos

CIRCUITO Nº 8

MESA Nº 1.— Municipalidad, Pueblo, Gral. Güemes

MESA Nº 2.— Oficina Antipalúdica, Gral. Güemes

MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 29, Gral. Güemes

MESA Nº 4.— Esc. Prov. Est. Experimental Gral Güemes

MESA Nº 5.— Iglesia Parroquial, Gral Güemes

MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 177— Gral Güemes

MESA Nº 7.— Juzgado de Paz, Gral Güemes

MESA Nº 8.— Escuela de Manualidades, Gral Güemes

MESA Nº 9.— Escuela Provincial, Gral Güemes

MESA Nº 10.— Escuela Nacional Nº 29, Gral. Güemes

MESA Nº 11.— Escuela Provincial Gral Güemes

MESA Nº 12.— Municipalidad, Gral Güemes

MESA Nº 13.— Escuela de Manualidades, Gral. Güemes

MESA Nº 14.— Oficina Antipalúdica

CIRCUITO Nº 9

MESA Nº 1.— Escuela de Manualidades, MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 139, Palomitas

MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 138, La Trampa

SECCION ELECTORAL Nº 4 — METAN

CIRCUITO N° 10

- MESA N° 1.— Municipalidad, Pueblo, Metán.
 MESA N° 2.— Escuela Provincial, Pueblo, Metán.
 MESA N° 3.— Escuela Provincial, Metán Viejo.
 MESA N° 4.— Banco de la Nación, Pueblo Metán.
 MESA N° 5.— Escuela Nacional N° 127, Concha.
 MESA N° 6.— Escuela Nacional N° 92, Nogalitos.
 MESA N° 7.— Oficina de Agronomía, Metán.
 MESA N° 8.— Escuela Gral. Manuel Belgrano, Metán.
 MESA N° 9.— Oficina Antipalúdica, Metán.
 MESA N° 10.— Escuela Nacional N° 79, Pago del Durazno.
 MESA N° 11.— Municipalidad, Metán.
 MESA N° 12.— Escuela Nacional N° 92, Nogalitos.
 MESA N° 13.— Municipalidad, de Metán.
 MESA N° 14.— Escuela Gral. Manuel Belgrano, Metán.
 MESA N° 15.— Escuela Nacional N° 127 Conchas.
 MESA N° 16.— Escuela Provincial Pueblo, Metán.
 MESA N° 17.— Escuela de Manualidades Metán.
 MESA N° 18.— Escuela de Manualidades Metán.
 MESA N° 19.— Banco de la Nación Metán.

CIRCUITO N° 11

- MESA N° 1.— Escuela Provincial Río Piedra.
 MESA N° 2.— Oficina Registro Civil Río Piedra.
 MESA N° 3.— Escuela Nacional N° 103 Luján Beras.
 MESA N° 4.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones Río Piedra.

CIRCUITO N° 12

- MESA N° 1.— Escuela Provincial El Galpón.
 MESA N° 2.— Iglesia Parroquial El Galpón.
 MESA N° 3.— Juzgado de Paz El Galpón.
 MESA N° 4.— Escuela Nacional N° 112 Est. El Tunal.
 MESA N° 5.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones El Galpón.
 MESA N° 6.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones El Tunal.
 MESA N° 7.— Escuela Provincial El Galpón.
 MESA N° 8.— Oficina de Registro Civil El Galpón.
 MESA N° 9.— Iglesia Parroquial El Galpón.

CIRCUITO N° 13

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 134 Alto del Mistol.
 MESA N° 2.— Escuela Nacional N° 308, San José de Orquera.
 MESA N° 3.— Escuela Nacional N° 31, El Potrero.
 MESA N° 4.— Escuela Nacional N° 31, El Potrero.

SECCION ELECTORAL N° 5 ANTA

CIRCUITO N° 14

- MESA N° 1.— Escuela Provincial Finca González.
 MESA N° 2.— Escuela Nacional N° 135 Paso de la Cruz.
 MESA N° 3.— Escuela Nacional N° 283 Nogales.

CIRCUITO N° 15

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 231 Apolinario Saravia.
 MESA N° 2.— Oficina de Registro Civil Las Lajitas.
 MESA N° 3.— Oficina de Registro Civil El Desmonte.
 MESA N° 4.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones Apolinario Saravia.
 MESA N° 5.— Escuela Nacional N° 296 Río del Valle.
 MESA N° 6.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones Las Flores.
 MESA N° 7.— Municipalidad Apolinario Saravia.
 MESA N° 8.— Escuela Nacional N° 220 Las Lajitas.
 MESA N° 9.— Municipalidad Apolinario Saravia.
 MESA N° 10.— Oficina de Registro Civil Apolinario Saravia.
 MESA N° 11.— Oficina de Registro Civil Las Lajitas.
 MESA N° 12.— Escuela Nacional N° 231 Apolinario Saravia.

CIRCUITO N° 16

- MESA N° 1.— Oficina de Registro Civil San José.
 MESA N° 2.— Escuela Nacional N° 180 Charlar Muyo.
 MESA N° 3.— Escuela Provincial Colbalito.
 MESA N° 4.— Escuela Nacional N° 9 El Agarragal.

CIRCUITO N° 17

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 39 Laguna Blanca.
 MESA N° 3.— Escuela Nacional N° 97 El Quebrachal.
 MESA N° 2.— Escuela Nacional N° 204 J. V. González.
 MESA N° 4.— Oficina Correos Macapillo.
 MESA N° 5.— Escuela Nacional N° 25 Macapillo.
 MESA N° 6.— Escuela Nacional N° 52 Sta. Rosa.
 MESA N° 7.— Escuela Nacional N° 57, El Quebrachal.
 MESA N° 8.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones J. V. González.
 MESA N° 9.— Escuela Nacional N° 53 Santa Rosa.
 MESA N° 10.— Municipalidad El Quebrachal.
 MESA N° 11.— Escuela Nacional N° 204 J. V. González.
 MESA N° 12.— Escuela Nacional N° 97 El Quebrachal.

- MESA N° 13 Oficina de Registro Civil J. V. González.
 MESA N° 14.— Estación F. C. Ntra. Sra. de Talavera.
 MESA N° 15.— Estación F. C. Ntra. Sra. de Talavera.
 MESA N° 16.— Municipalidad J. V. González.
 MESA N° 17.— Escuela Nacional N° 204 J. V. González.
 MESA N° 18.— Municipalidad El Quebrachal.
 MESA N° 19.— Escuela N° 25 Macapillo.

SECCION ELECTORAL N° 6 RIVADAVIA

CIRCUITO N° 18

- MESA N° 1.— Oficina de Registro Civil Sta. Maria.
 MESA N° 2.— Escuela Nacional N° 76 Rivadavia Pueblo.
 MESA N° 3.— Oficina de Correos y Telecomunicaciones Rivadavia Pueblo.

CIRCUITO N° 19

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 23 La Unión.
 MESA N° 2.— Oficina de Registro Civil La Unión.
 MESA N° 3.— Escuela Nacional N° 23 La Unión.

CIRCUITO N° 20

- MESA N° 1.— Escuela Nacional N° 203 Resistencia.
 MESA N° 2.— Casa Municipal Morillo.
 MESA N° 3.— Estafeta de Correos Morillo.
 MESA N° 4.— Escuela Nacional N° 151 Morillo.
 MESA N° 5.— Oficina de Registro Civil Morillo.
 MESA N° 6.— Oficina de Correos Los Blancos.
 MESA N° 7.— Escuela Nacional N° 272 San Bernardo.
 MESA N° 8.— Escuela Nacional N° 170 Pluma de Pato.
 MESA N° 9.— Escuela Nacional N° 208 Resistencia.
 MESA N° 10.— Escuela Nacional N° 214 Sta. Victoria.

SECCION ELECTORAL N° 7 ORAN

CIRCUITO N° 21

- MESA N° 1.— Municipalidad Pueblo Orán.
 MESA N° 2.— Sucursal Banco de la Nación Orán.
 MESA N° 3.— Escuela Provincial Orán.
 MESA N° 4.— Iglesia Parroquial Orán.
 MESA N° 5.— Escuela de Manualidades Orán.
 MESA N° 6.— Colegio Nacional Orán.
 MESA N° 7.— Iglesia San Francisco Orán.
 MESA N° 8.— Iglesia San Francisco Orán.
 MESA N° 9.— Colegio Nacional Orán.
 MESA N° 10.— Campamento Y.P.F. Río Pescado.
 MESA N° 11.— Administración del Agua Orán.
 MESA N° 12.— Escuela Provincial Orán.
 MESA N° 13.— Administración Nac. de Aguas Orán.

- MESA Nº 14.— Municipalidad Pueblo Orán
- MESA Nº 15.— Campamento Y.P.F. Río Pescado
- MESA Nº 16.— Colegio Nacional Pueblo Orán

CIRCUITO Nº 22

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín
- MESA Nº 2.— Oficina de Correos y Telecom. Ing. San Martín
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil Ing. San Martín
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín
- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín
- MESA Nº 6.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín
- MESA Nº 7.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín
- MESA Nº 8.— Iglesia Parroquial Ing. San Martín
- MESA Nº 9.— Escuela Nacional Nº 157 Ing. San Martín

CIRCUITO Nº 23

- MESA Nº 1.— Oficina de Registro Civil Arbol Solo
- MESA Nº 2.— Escuela Provincial Pichanal
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil Pichanal
- MESA Nº 4.— Oficina de Correos y Telecom. Urundel
- MESA Nº 5.— Escuela Nacional Nº 153 Urun del
- MESA Nº 6.— Municipalidad Pichanal
- MESA Nº 7.— Escuela Provincial Pichanal
- MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 236 H. Carmen
- MESA Nº 9.— Oficina de Correos y Telecom. Saucelito
- MESA Nº 10.— Mercado Municipal Pichanal
- MESA Nº 11.— Escuela Nacional Nº 153 Urun del
- MESA Nº 12.— Escuela Nacional Nº 153 Urun del

CIRCUITO Nº 24

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 32 San Andrés
- MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial Santa Cruz
- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 32 San Andrés

SECCION ELECTORAL Nº 8 SAN MARTIN

CIRCUITO Nº 25

- MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial Embarcación
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 56 Embarcación
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil Embarcación
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 174 Gral. Ballivián
- MESA Nº 5.— Sucursal Banco de la Provincia Embarcación
- MESA Nº 6.— Juzgado de Paz Embarcación
- MESA Nº 7.— Municipalidad Embarcación

- MESA Nº 8.— Escuela Nacional Nº 174 Gral. Ballivián
- MESA Nº 9.— Sucursal del Banco de la Provincia Embarcación
- MESA Nº 10.— Escuela Nacional Nº 56 Embarcación

CIRCUITO Nº 26

- MESA Nº 1.— Oficina de Registro Civil Monte Carmelo
- MESA Nº 2.— Estación P. C. Dragones
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil El Retiro
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 187 Monte Carmelo
- MESA Nº 5.— Estación P. C. Dragones

CIRCUITO Nº 27

- MESA Nº 1.— Receptoría de Rentas Aguaray
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 162 Tartagal
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil Tartagal
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 139 Aguaray
- MESA Nº 5.— Municipalidad Tartagal
- MESA Nº 6.— Escuela de Manualidades Tartagal
- MESA Nº 7.— Escuela Provincial Tartagal
- MESA Nº 8.— Estación F. C. Aguaray
- MESA Nº 9.— Colegio Hnas. Sta. Catalina de Bolonia Tartagal
- MESA Nº 10.— Agencia del Banco de la Provincia Tartagal

- MESA Nº 11.— Municipalidad Tartagal
- MESA Nº 12.— Escuela Nacional Nº 227 Villa Dequech.
- MESA Nº 13.— Estación F. C. Manuela Pedraza Tartagal
- MESA Nº 14.— Escuela Nacional Nº 162 Tartagal
- MESA Nº 15.— Escuela Nacional Nº 117 Campamento Vespucio
- MESA Nº 16.— Escuela Nacional Nº 117 Campamento Vespucio
- MESA Nº 17.— Iglesia Parroquial Campamento Vespucio
- MESA Nº 18.— Escuela Nacional Nº 117 Campamento Vespucio
- MESA Nº 19.— Escuela Nacional Nº 117 Campamento Vespucio
- MESA Nº 20.— Iglesia Parroquial Aguaray
- MESA Nº 21.— Oficina del Juzgado de Paz Aguaray
- MESA Nº 22.— Oficina de Correos y Telecom. Campamento Vespucio
- MESA Nº 23.— Sucursal Banco de la Nación Tartagal

- MESA Nº 24.— Escuela Nacional Nº 117 Campamento Vespucio
- MESA Nº 25.— Oficina de Juzgado de Paz Aguaray
- MESA Nº 26.— Sucursal del Banco de la Nación Tartagal
- MESA Nº 27.— Iglesia Parroquial Tartagal
- MESA Nº 28.— Colegio San Francisco Tartagal
- MESA Nº 29.— Receptoría de Rentas Aguaray
- MESA Nº 30.— Escuela Nacional Nº 162 Tartagal

- MESA Nº 31.— Escuela Nacional Nº 202 Gral. Mosconi
- MESA Nº 32.— Escuela de Manualidades Tartagal
- MESA Nº 33.— Municipalidad Póchos
- MESA Nº 34.— Escuela Nacional Nº 249 Póchos

SECCION ELECTORAL Nº 9 IRUYA

CIRCUITO Nº 28

- MESA Nº 1.— Iglesia Parroquial Iruya
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 73 Iruya
- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 123 Rodas Colorado
- MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial Iruya

CIRCUITO Nº 29

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 86 Higuerras
- MESA Nº 2.— Iglesia Parroquial San Antonio
- MESA Nº 3.— Escuela Nacional Nº 145 Villacán Higuerras

SECCION ELECTORAL Nº 10 SANTA VICTORIA

CIRCUITO Nº 30

- MESA Nº 1.— Municipalidad Sta. Victoria
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 85 Sta. Victoria
- MESA Nº 3.— Iglesia Parroquial Sta. Victoria
- MESA Nº 4.— Escuela Nacional Nº 85 Sta. Victoria

CIRCUITO Nº 31

- MESA Nº 1.— Escuela Nacional Nº 8 Acote
- MESA Nº 2.— Escuela Nacional Nº 39 Nazareno
- MESA Nº 3.— Oficina de Registro Civil Nazareno

- MESA Nº 4.— Iglesia Parroquial Acote

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Juzgado Electoral Sección Salta y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese a quienes correspondiere al Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Interior

EDICTOS DE MINAS

Nº 10609 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LA CAPITAL PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO J. CUEVAS LEYRE EN EL EXPEDIENTE Nº 2040—C. EL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DE 1954 HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS, la Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte

rios (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se haya ganado ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente, se solicita permiso para exploración de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservagos por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos incultos en el Departamento de La Capital. Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Quisera, y desde allí se miden 1.000 metros al Sur, para llegar al punto de partida desde donde se miden 3.500 metros al E. 4.000 metros al Norte, 5000 metros al Oeste 4.000 metros al Sur, y por último 1.500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cercar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1, y declaración de fs. 4 y conforme al Plano de Registro Gráfico correspondiente, en la zona solicitada se encuentra la mina "La Victoria" Exp. 45/M/26 cuyos derechos el solicitante debe respetar.

La inscripción correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1539. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación Gráfica efectuada. Registro Gráfico, diciembre 31/1953. JUAN J. ROYO—A lo que se proveyo.— Salta, 8 de Febrero de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito-solicitud con sus anotaciones y providas. Outa.— Salta, Febrero 10/1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y términos que establece el art. 55 del Código de Minería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto del 10 de enero de 1924.— Conduzcanse copia de citación en el Portal de Escribanías de Minas, notifíquese a los dueños del suelo denunciados a fs. 2 y Sr. Fiscal de Estado de Salta, Repúblicas. Outa.— En once de Febrero de 1954, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Sr. Moisés J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 3 1954 e) 30/3 al 12/4/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10638 — EDICTO CITATORIO: A los REF: Expte. 13.397/47 TOMAS SANTOS s. r. p. 70.—
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS SANTOS tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l/seg. a derivar del río Rosario o Toro (margen derecha) por una acequia sin nombre, 20 Has. del inmueble "Monte Grande", catastro 409 ubicado en El Carril, Dpto. de Chichas.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 31 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1º al 14/4/54.

Nº 10615 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOL. OFI.
CIAL LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiroga de Velázquez tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m2. de la "Finca Tartagal" catastro 185 Dpto. San Martín.
SALTA 29 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10614 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 1533/51. PEDRO MIRANDA y otros s. r. p. 183.—

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL— LEY 1627/53.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO MIRANDA, ELBA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,52 l/seg. a derivar del río Yatavá por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble "Lot. El Paso del Durazno" ubicado en Metán Viejo.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA 29 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10613 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 14641/48 JOSÉ TOBIAS s. r. p. 121/1.—

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que JOSÉ TOBIAS tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Metán por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble catastro Nº 346 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 29 de marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10612 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 361/51 COSME DAMIAN SANTILLAN s. r. p. 157/1.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que COSME DAMIAN SANTILLAN tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Yatavá por

el canal Comunero, 1 Ha. del inmueble "Lote 1 de la finca El Durazno", Dpto. Metán.
SALTA, 29 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10611 — EDICTO CITATORIO:
REF: VICTOR ABELARDO NAVARRO s. r. p. 95/1.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR ABELARDO NAVARRO tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 2 Has. de los Lotes 16 y 18 de Metán denominados "Fracción A de Punta del Agua."

SALTA, 29 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
S/C Ley 1627/53
e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10598 — EDICTO CITATORIO:
REF: EXPTE. 1542/51. PASCUALA C. DE PULITTA s. o. p/

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULITTA tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,87 l/seg. a derivar del río Metán por el canal comunero y con carácter temporal eventual, 1 Ha. 6170 m2. del inmueble catastro Nº 881 "Lote en Metán Viejo", Dpto. Metán.

Salta, 25 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
S/C Ley 1627/53.
e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10597 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 13251/48 TOMAS COPA s. r. p.—45/1.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO BOL. OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS COPA tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,26 l/seg. a derivar del río Chañadomo por la higuera La Banda, 05 Has. del inmueble catastro 482 de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclo de 62 días con el caudal de la higuera La Banda.

Salta, 25 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
S/C Ley, 1627/53.
e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10596 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 13.169/48 ANGEL FENELON CORRALES s. r. de p. 70/1.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL FENELON CORRALES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,60 l/seg. a derivar del río Yatasto por la acequia Comunera, 3 Has. del inmueble catastral N° 252 de Matán.

Salta, 25 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

S/C Ley 1627/53.
e) 26/3 al 8/4/54

N° 10595 — EDICTO CITATORIO.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627/53.—

Expte. 17237/48.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,73 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, tres hectáreas 2990 m2. de su propiedad Lotes 37/38, Catastro 1540, ubicada en Orán.

Salta, 25 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

S/C Ley 1627/53.
e) 26/3 al 8/4/54

N° 10594 — EDICTO CITATORIO.
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627/53.—

REF: EXPT. 2000/49 BASILIA ALLAS DE MARTINEZ s. r. p/177/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Basilia Allas de Martínez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,85 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán, por la hijuela N° 1, Zona S. 1 Ha. 6220 m2. del inmueble catastrado bajo el N° 1586, Departamento de Orán, con carácter temporal permanente.

Salta, 25 de Marzo de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

S/C Ley 1627/53.
e) 26/3 al 8/4/54

N° 10588
EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 2092/49.—ESTAR S. R. L. s. r. p/166—1.
A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que ESTANCIAS ARGENTINAS SOC. RESP. LTDA. (ESTAR) tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 126 l/seg. a derivar del río Arenal por la acequia comunera, 240 Has. del inmueble "Santa Teresa", catastro 598 de Rosario de la Frontera. En este finje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regontes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Salta, marzo 24 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/3/54 al 7/4/54

10590 M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

REF: Expte. 14092/48. — LUCIO ORTIZ s. r. p/189—

EDICTO CITATORIO.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIO ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3150 l/seg. a derivar del Río Las Nieves o Wierna, 60 Has. del inmueble "Los Yacones", catastro 97, ubicado en La Caldéra. — En este finje, la dotación mencionada se reajustará de acuerdo a lo establecido en Decreto 1366—H—46. — Salta, Marzo 23 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 24/3/54 al 6/4/54

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10606. — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACION PUBLICA YS. N° 85.

"Llamase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 29 de marzo, para la contratación de Mano de Obra para la explotación de la Cantera de piedra en el campamento Vespucio, hasta completar la suma de \$ 100.000.— m.n., y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y.

P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 9 de abril de 1954, a horas 11".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio".

Ing ARMANDO J. VENTURENI
Administrador

e) 29/3 al 5/4/54

RESOLUCIONES

N° 10656 — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Vista la presentación efectuada por la entidad del epígrafe a fs. 2. y

CONSIDERANDO:

- a) Que la retrocesión del riesgo de granizo en plaza, redundará en beneficio de la economía del país, función específica del Instituto Nacional de Reaseguros; y
- b) Que con la aceptación de la retrocesión de referencia, se tiende al aumento de la capacidad de retención del mercado asegurador argentino;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS RESUELVE:

1º) Autorizar a "La Regional" Compañía Argentina de Seguros, con sede en la ciudad de Salta, a aceptar del Instituto Nacional de Reaseguros, retrocesiones en el ramo Granizo, en las condiciones expuestas a fs. 1, sin perjuicio de las modificaciones que esta Superintendencia de Seguros estimará convenientes introducir.

2º) Hacer saber a la entidad que deberá comunicar de inmediato las modificaciones de que fuera objeto la cobertura de referencia, al efecto de su consideración por este Organismo.

Comuníquese, notifíquese, repongase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, exigíase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 16 de noviembre de 1953.

FDO. ANGEL E. VUOLO Director General

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ y COSAR. Hábitase la feria de Semana Santa. — Salta, de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

N° 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE, Waldemar Simensen.— Escribano Secretario.

e) 5/4/54 al 19/5/54

N° 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA. — Salta, Diciembre 23 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 5/4/54 al 19/5/54

N° 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA FARA RUIZ ECHAZU DE CASTIELLA. — Salta, Diciembre 28 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario.
e) 5/4/54 al 19/5/54

N° 10637 — SUCESORIO. Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadell AVILA. — Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.
e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarrá, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10632 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Fariin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 1º/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.
e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.
e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Juro, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial; cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa. SALTA, 29 de marzo de 1954.
Waldeemar Simesen Secretario
e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591

Rodolfo Tobías Juez de la Primera Nominación

Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.
Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zorpa Palacios de Zavaña.

Salta, marzo 22 de 1954
JULIO LAZCANO UBIOS
Secretario Letrado
e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Chenezi de pepelnak.— Salta, Marzo 15 de 1954 Julio Lazcano Ubios.— Secretario Letrado.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales.— Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO.— El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta 23 de Marzo de 1954.— JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO. El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO:
José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.
e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO:
José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de la extinta Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal.

La Viña, 22 de febrero de 1954.
e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS. Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556
En el juicio: Sucesorio de Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisneros de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideran con derecho a esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI
Secretario Escribano
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 — EDICTO
El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB. Salta, Marzo 15 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO
El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Sabrido de REIMUNDIN. Salta, 15 de Marzo de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GIMBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 20/5/54.

EDICTOS

Nº 10498 — El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/4/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/4/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplazo por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan o hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO —El Juez Dr. Luis Ramón Cosermeyro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Cosermeyro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Catayá. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 142. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10645. — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 13 de Abril de 1954, a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza, 325, Ciudad remata-

ré SIN BASE un automovil marca "DE SOTO" modelo 1947, motor Nº S.P. 15-347366, chapa de Salta Nº 1.103 que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Antonio Obéca (h), en la ciudad de Rosario de la Frontera, donde puede verse.

En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 2ª Nominación en autos "EJECUTIVO BIXQUERI MIGUEL A. VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Edictos: B. Oficial, Foro Salteño y Norte. JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 6 al 12/4/54

Nº 10643 — POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL VALIOSO INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. GUSTAVO MAROCO" exp. Nº 29 115/52, EL DIA JUEVES 29 DE ABRIL DE 1954 a las 11 hs. en el Hal del Banco de Prestamos calle Alvarado Nº 621, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 26.866.06 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 0/68/100M/N. equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Juramento Nº 357 catastro 2548 títulos inscriptos: al folio 10 asiento 4 libro 9 R.I.C. Sección E manz. 73 parcela 6 y comprendida dentro de los siguientes límites s/t.: Al Norte; Lote 10 de A.S. de Guemes; Sud, Lote Nº 8; Este, calle Juramento y Oeste, Lotes 20 y 21 Consta de Habit. principales 2 baños, living comedor, cocina, garage, teniendo s/título 742.40 m2. El bien a subastarse reconoce hipoteca en primer termino por la suma de \$ 20.000.— a favor de la Sra. Zarife Elias de Herrea y en segundo termino a favor del Sr. Raúl Carlos Michel Ortiz por \$ 64.800.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial. Seña 20% comisión de arancel a cargo del comprador.

Armando G. Orce Matillero.

e) 5 al 27/4/54

Nº 10642 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 8 de abril a horas 10 en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

1 Heladera Electrica marca "General Electric" —modelo comercial, de 4 puertas para hornos continúa 19 CW. 2AIRI E, 130.600.—

1 Máquina para hacer café "expres" marca "URBE".

1 Máquina Licuadora eléctrica marca "TURMILX" (Reconoce prenda)

Los referidos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial, señor Francisco Suarez, calle Juan Perón (antes Juan Bautista Alberdi) Nº 134, de esta ciudad, donde pueden verse.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1a. Inst. y 3ra. Nom. en el Juicio "EJECUTIVO V. C. vs. F. S." Expediente Nº 15059/53.

En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de Arancel por cuenta del comprador Edictos; "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 5 al 7/4/54

Nº 10629 — POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL CAMIONETA FORD 1929 SIN BASE

EL DIA VIERNES 9 DE ABRIL de 1954 a las 18 y 30 hs. en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, rematare sin base dinero de contado, una camioneta marca Ford modelo 1929 en funcionamiento patente 1443 año 1953, motor A.26046 que se encuentra en poder de sus depositario Sres. Martinella y Sibaldi calle 12 de Octubre 744 Salta.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, segunda Nominación, juicio ejecutivo "DECOURS Y CABAUD S. A. vs. MARTINELLI Y SIBALDI" exp. Nº 20854/53.— Seña en el acto 20%.— Comisión de arancel a cargo del comprador, publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial y por una vez Diario Norte.— Armando G. Orce martillero.

e) 1º al 9/4/54

Nº 10637 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Inscrito al folio 230 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99—Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.

e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10626 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE

El día 7 de abril de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, un camión marca Ford modelo 1929 patente 4315, que se encuentra en poder del depositario judicial Sra. Rosa C. de Vera, domiciliada en Avenida Belgrano 816 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador

Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Via Ejecutiva Escobar, Leandro Julio vs. Marcos Vera.

e) 1º al 7/4/54

Nº 10625 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Urbano Balverdi venderé con la base de un mil quinientos pesos una balanza semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica lateral.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 19/4/54

Nº 10624 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión marca Ford Sin Base

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Jijón y Porta vs. Marcos A. Vera venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1929 chapa 4315 en poder del depositario Judicial Marcos A. Vera (Belgrano 816.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 12/4/54

Nº 10692. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Automóvil Ford modelo 1935 SIN BASE

El día 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Vito M. Mazzotta vs. Normando Zúñiga procederé a vender sin base dinero de contado un automóvil marca Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 2522 en poder del depositario judicial Normando Zúñiga, San Martín 302. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 29/3 al 7/4/54.

Nº 10691 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Cupé marca Chevrolet — SIN BASE

El día 6 de abril en p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Strachan, Yañez y Cia. vs. Normando Zúñiga venderé sin base dinero de contado un automóvil cupé marca Chevrolet modelo 1947 motor 59229 patente municipal 1175 en poder del depositario judicial Normando Zúñiga. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/3 al 6/4/54.

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — UNA FINCA EN CHICOANA —

El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733,32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicom

na de esta Provincia, con la extensión que dan sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339, y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17.580, Juicio Ejecutivo Zazzarini Prino v. s. Zúñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000,00 M/NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Mesplés. TERRENO: posee 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límite: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 de plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires" CASA: Consta de 3 habitaciones, galería, cocina "hall" Agua corriente. Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas de jarajín y fondo Maderas pagadas Media cuadrado de Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 98; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partido 5564 Sección "F", manzana 9; parcela 4.— Valoración fiscal \$ 21.100,00 m/nal.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y 3ª Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESPLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos en B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18/3 al 7/4/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35(41) BASE: \$ 106.666. —

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce, entre las de Eva Perón, antes Caseros y Española, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centíme

tros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perimetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce; y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27 — asiento 2 del libro 12 — de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerrma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266,66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuádras de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del Cerro Pucheta o Potrero de Valencía y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de Española y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27,75 mts. de frente por 36 mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos

de Orán, limitando al Nor.oeste, calle 9 de Julio, al Sud.este lote 8, al Sud.oeste lote 11 y al Nor.este lote 9. Nomenclatura Catastral. Partida 230 de San Martín Marzano, 5 - Parcela 17. Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú;

e) 3/3 al 13/4/54

N° 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Toso ni vs. Suc. de María S. de Bancora venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urbu de ocho metros de frente por veintiseis de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. L. Catastros 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana

para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

EDICTOS JUDICIALES

N° 10532

LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 conatulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 12/3/54 al 9/4/54

CITACIONES A JUICIOS

N° 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora o título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cito y emplaza por el término de veinte días e

todos aquellos que se consideran con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Fozo Cercado" de N. Fernández y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBALLO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ, del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de González y otros; para cuyo fin se publican los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño.

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 18/3 al 14/4/54

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 10592 — OSCAR P. LOPEZ, Juez C. y C. 1a. Nom. Hace saber que se tramita los autos: ABDO JOSE S/Inscripción de martillero. Exp. 33.545/54.— Alfredo Hector Camarotta, Escribano Secretario.

SALTA, 25/3/54.

e) 26/3 al 6/4/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 10640 — NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.— CONSTITUCION DE SOCIEDAD.—

En la ciudad de Salta, República Argentina a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Elida J. González de Morales Miy— Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen: los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAULINO PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira; los comparecientes españoles, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, los dos primeros en la casa calle Ituzaingo número quinientos cuarenta y dos; y el tercero en la casa calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes formalizan por este acto un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes bases y condiciones PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación del comercio e industria, en los ramos de almacén, flambrería, transportes, explotaciones agrícolas y toda otra actividad que los socios vieren conveniente.— SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la denominación de OLAVARRIA HERMANOS Y COMPANIA— SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento de sus negocio en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la casa de la calle Florida número doscientos ochenta y tres, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha.— CUARTA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS NACIONALES, dividido en cuatrocientos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio señor Juan Izquierdo Pérez suscribe ciento treinta y cuatro de la misma, y cada uno de los otros dos socios señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría ciento treinta y tres de ellas, que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes.— QUINTA: De las cientos treinta y cuatro cuotas suscriptas por el socio Juan Izquierdo Pérez, el mismo integra en este acto la totalidad de ellas, con los siguientes bienes: a) Terreno ubicado en esta ciudad de Salta, señalado como lote dos, con frente a la calle Juan Martín Leguizamón entre las calles Maipú y Rondeau, con una extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por diecisiete metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de Ciento Cuarenta y Siete metros cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes

límites: al Norte la citada calle Juan Martín Leguizamón; al Sud el lote número cuarenta y ocho de los señores Lisandro San Roque, Belisario Benítez y Avelino Mendoza; al Este con el lote número tres de don Francisco Prieto y al Oeste, con el lote número uno de don Fernando Echenoni, todo según título.— Se lo avalúa en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Nacionales.— El señor Juan Izquierdo Pérez transfiere a la sociedad que se constituye por este acto la totalidad de los derechos de propiedad y posesión emergentes de su título de dominio, que le corresponden en el bien individualizado; del que le hace tradición y entrega.— TITULO: Le corresponde el inmueble descrito a don Juan Izquierdo Pérez, por compra a la sociedad Canudas Hermanos, en escritura número sesenta, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, autorizada por el escribano J. A. Herrera y registrada a folio ciento cincuenta y uno, asiento dos mil del libro ocho de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un importe de Treinta y Dos Mil Pesos Nacionales, con igual cantidad que le corresponde en el activo del inventario practicado en fecha dos de enero del año en curso, con intervención del contador señor Manuel R. Guzmán y que se agrega a esta escritura como parte integrante de este contrato; activo que consiste en mercaderías, envases, motores rodados, cuentas a cobrar, etcétera.—

Quedan así integradas la totalidad de las cuotas suscriptas por el señor Juan Izquierdo Pérez, o sea un valor de Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional.— **SEXTA:** Por su parte los señores socios Vidal y Paulino Pérez Olavarría integran también la totalidad de las cuotas suscriptas en esta forma: a) Con el terreno que les corresponde en condominio y por partes iguales, ubicada en esta ciudad de Salta, en Villa Chartas, formado por los lotes quince y dieciséis de la manzana cincuenta y cinco a; en el plano de loteo que autorizó el Ingeniero Juan Carlos Cadú, cuyo original se archivó en el Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles con el número ochocientos noventa y siete, descriptos así: a) Lote Dieciséis en la esquina Sud-Este formada por la calle Rioja y un pasaje sin nombre, de la manzana delimitada por esas calles y las Chacabuco, Laprida y calle sin nombre, con extensión de veintiocho metros treinta y tres centímetros sobre la calle Rioja o lado Norte; veintisiete metros veinte centímetros en el lado Sud; siete metros noventa y cinco centímetros en el lado Este y quince metros noventa centímetros en el Oeste sobre el pasaje sin nombre, lo que hace una superficie de trescientos quince metros treinta y ocho decímetros cuadrados, limitando:

Norte calle Rioja; Sud lote quince, que luego se describirá; Este lote uno de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre.— b) Lote Quince contiguo al anterior, de diez metros de frente al pasaje sin nombre por veintisiete metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, limitando: Norte lote dieciséis anteriormente descripto; Sud lote catorce de Emilio Espelta y otros; Este lote uno también de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre. Se lo avalúa en la suma de Veinte Mil Pesos Nacionales.— Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría transmiten a la sociedad que dejan constituida la totalidad de los derechos de propiedad, posesión y condominio que les corresponden en los terrenos individualizados precedentemente.— **TITULO:** Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría hubieron los terrenos descriptos por compra a los señores Emilio Espelta, Carlos Serrey, Guillermo Frías, Juan Antonio Urrestarazu, Atilio Cornejo, Enriqueña Espelta de serrano, Angel Ramón Bascari y sucesión de don Pedro Baldi, en escritura número quinientos sesenta y ocho de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por la escribana Elida J. González de Morales Miy, y registrada a folio ochenta y siete, asiento uno del libro ciento cuarenta y tres de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos Pesos Nacionales que a cada uno de ellos les corresponden en el referido inventario de todos los bienes sociales, cuyo activo líquido computado con exclusión de los bienes inmuebles aportados a esta sociedad y que figuran incluidos en aquel inventario, asciende de tal manera a la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales.— **QUEDA ASÍ INTEGRADO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRIPTOS POR LOS SOCIOS SEÑORES VIDAL PAULINO PÉREZ OLAVARRÍA, CADA UNO LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS NACIONALES.— SEPTIMA:** La

dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios como gerentes, quienes podrán a aquellos fines hacer uso de la firma social en todos los asuntos y negocios en que la sociedad intervenga con estas limitaciones: a) no podrá ser empleada en fianzas o garantías a terceros; b) para realizar operaciones que obliguen a la sociedad en una suma que exceda de los Diez Mil Pesos, se necesitará la firma conjunta de dos socios; si la obligación excediera de Cincuenta Mil Pesos Nacionales será indispensable la firma de los tres socios.— **QUEDAN COMPRENDIDAS ENTRE LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN LAS SIGUIENTES:** adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercadería, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos a fines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; obrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros, particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de créditos de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género, consignados a nombre de la sociedad, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, hacer manifestaciones de bienes; descontar letras de cambio, pagarés, vales conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de cualquier o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierro; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a este fin, poderes generales o especiales; y en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.— **OCTAVA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al primero de enero del año en curso, en consecuencia los socios ratifican las operaciones sociales realizadas desde esa fecha.— **NOVENA:** Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libro que se resolviera realizar periódicamente.—

Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días.— Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado.— **DECIMA:** De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; obligación que cesará cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital.— Se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales.— Las pérdidas serán soportadas en igual forma.— **DECIMA PRIMERA:** Si al vencimiento del término fijado en el artículo tercero de este contrato ninguno de los socios hubiese expresado con seis meses de anticipación su decisión de disolver la sociedad, se considera automáticamente prorrogado el término por un nuevo plazo de cinco años previa comunicación por escrito al Registro de Comercio.— **DECIMA SEGUNDA:** Si una causa mayor obliga a uno de los componentes a retirarse de la Sociedad, es indispensable que avise a sus compañeros por escrito, tres meses anticipados.— En caso de enfermedad puede delegar a una persona de su confianza, esta persona no tendrá derecho a la firma por separado.— Al separarse un socio se hará balance y recién a los tres meses, podrá exigir los beneficios del último ejercicio y a los seis meses tendrá derecho a cobrar la tercera parte de su capital social a los nueve meses otra tercera parte de capital y por fin al año podrá exigir la liquidación total de su capital más los intereses del Diez por ciento anual.—

Al momento de retirarse el socio disidente podrá exigir se garantice su capital proporcional por la parte que aporte, si entrara un socio nuevo en la Compañía o hipotecando las fincas o aún constituyendo prenda sobre las máquinas fijas o rodantes, con el fin de asegurarse contra una mala gestión en su ausencia.— **DECIMA TERCERA:** El socio que prestara capital a la Sociedad, percibirá un interés del Diez por ciento anual.— **DECIMA CUARTA:** Los socios podrán retirar mensualmente Mil Quinientos Pesos Nacionales, cada uno para atender a sus gastos y con imputación a la cuenta particular de cada socio.— **DECIMA QUINTA:** La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, o los representantes legales del incapacitado a cuya efecto, aquéllos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes, un representante único. En este caso se confeccionará un balance general y la sociedad podrá de inmediato designar una o más personas para reemplazar en el trabajo al socio fallecido o incapacitado, y asignarle a ella o ellas la retribución.— Si es el representante de los herederos quien sigue trabajando percibirá como sueldo mensual la suma que se han fijado a los socios para sus gastos.— **DECIMA SEXTA:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas.— Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por incógnito autorizado.— Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos.— **DECIMA SEPTIMA:** Los socios se reunirán en junta por los menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su

mejor desenvolvimiento, de todas estas reuniones se labrará acta.— DECIMA OCTAVA: Los socios estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación por cuenta propia de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad, tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria.— DECIMA NOVENA: En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, liberándose recíprocamente de ésta última; dichas propuestas deberán presentarse en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, condiciones, forma de pago y garantías ofrecidas.— VICESIMA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de su negocio o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de un árbitro.— Si no hubiese acuerdo para su designación se nombrará uno por cada parte en discrepancia con facultad para designar éstos un tercero.— CERTIFICADOS: Por los certificados que agregé a la presente del Departamento Jurídico de Direc. de Inmuebles números mil doscientos y mil doscientos uno, de hoy, de Dirección General de Inmuebles, Receptoría de Rentas Municipales y Obras Sanitarias de la Nación, se acredita: Que Juan Izquierdo Pérez y los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría no figuran inhibidos, y que a sus nombres se inscribe el dominio en la forma ya expresada de los bienes objetos de este convenio, sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes.— Que con la nomenclatura catastral: sección G— manzana ochenta y dos parcela treinta y cinco partida cuatrocientos setenta y uno, el terreno aportado por el señor Juan Izquierdo Pérez tiene pagada la Contribución Territorial por el año en curso inclusive, al igual que los Servicios Municipales y los de Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de diciembre último.— En cuanto al terreno que aportan los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría con la nomenclatura catastral: Sección F— manzana cincuenta y cinco partida Dieciséis mil quinientos noventa y siete tiene pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, sin adeudar suma alguna por otro concepto.— Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes con los testigos don Vicente Martearena y don Felipe Díaz, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada esta escritura en diez sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, números: del cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro al cuarenta y cinco sucesivo, cuarenta mil ochocientos veintiocho al treinta y tres sucesivamente y cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis, sigue

la que, con el número anterior, termina al folio trescientos setenta y cinco.— Entre líneas: en primeras nupcias; de Direc. de Inmuebles números mil doscientos y mil doscientos uno de hoy.— Raspado: ciento cincuenta y uno— dos— con— a— e— es— con intervención: Vale.— Testado: en proporción al capital aportado: No Vale.— Entre líneas: comunicación por escrito al Registro de Comercio: Vale.— VIDAL PÉREZ OLAVARRÍA.— PAULINO P. OLAVARRÍA.— JUAN IZQUIERDO.— V. Martearena.— F. Díaz.— ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.— Sigue un sello.— Concuerda, con su original, doy fe.— Para los interesados, expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesos, números ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete, ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno al setenta y tres sucesivo, y del ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis al presente también sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5/4/54 al 9/4/54

Nº 10 636. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: **SERGIO QUEVEDO CORNEJO**, Escribano Público, interinamente a cargo del Registro número veintiuno, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **PASCUAL CHAGRA**, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino naturalizado viudo de primeras nupcias de doña Mahiba Montran; **JOSE ALBERTO CHAGRA**, que acostumbra a firmar "J. A. Chagra" argentino, casado en primeras nupcias con doña Yamile Naser; **ANGEL CHAGRA** que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá de acuerdo a las siguientes

cláusulas: PRIMERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, girará bajo la razón social de "PASCUAL CHAGRA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital trescientos mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad de Salta, en la casa de la Calle Florida número trescientos cuarenta y seis, y su duración será de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura, prorrogable por otros cinco años más, por una mayoría representada por las dos terceras partes del número de cuotas. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la continuación del Establecimiento comercial que actualmente posee el señor Pascual Chagra, en el domicilio indicado consistente en almacén por mayor y Ramos Generales, haciéndose cargo la Sociedad del activo y pasivo del citado establecimiento comercial, conforme balance practicado el día treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo además

comprender los negocios de compra venta de frutos del país, mercaderías generales, ejercer la representación de entidades comerciales de determinados productos y marcas, como así también realizar cualquier operación que signifique comercio tales como comprar, vender, hipotecar preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de bienes y explotar industrias, siendo estas facultades simplemente enunciativas y no taxativas. — TERCERA: El Capital social se constituye con la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Pascual Chagra ciento sesenta y ocho mil pesos; Don José Alberto Chagra setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Angel Chagra, treinta y siete mil pesos moneda nacional; y Pascual Chagra (Hijo), veinte mil pesos moneda nacional; dicho capital de trescientos mil pesos moneda nacional está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole al socio Don Pascual Chagra ciento sesenta y ocho acciones, al socio don José Alberto Chagra, setenta y cinco acciones, al socio Angel Chagra treinta y siete acciones, y al socio Pascual Chagra (hijo), veinte acciones, y habiendo existido entre Don Pascual Chagra, don José Alberto Chagra, y don Angel Chagra, una Sociedad de hecho para la explotación del Establecimiento comercial de don Pascual Chagra, del balance que se agrega y practicado el treinta de noviembre del año pasado. — Don Pascual Chagra reconoce a favor de Don José Alberto Chagra el importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, y a don Angel Chagra la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, cantidades estas que los nombrados José Alberto Chagra, y Angel Chagra, la reciben en mercaderías y la aportan también en mercaderías a la sociedad que se constituye. En consecuencia la integración del Capital es la siguiente: Don Pascual Chagra lo hace en mercaderías y cuentas a cobrar; José Alberto Chagra en mercaderías hasta la suma expresada precedentemente; y el saldo en dinero efectivo Don Angel Chagra también en mercaderías hasta la cantidad de referencia; y el saldo en dinero efectivo; y Don Pascual Chagra, hijo, en dinero efectivo, aclarándose que los aportes en dinero efectivo correspondientes a cada uno de los socios serán depositados como garantía en el Banco Provincial de Salta. Los muebles y útiles que se encuentran en el Establecimiento comercial de Don Pascual Chagra, como así también estanterías, mostradores, básculas, escritorios, ministro y contador, maquina de escribir y demás objetos que no fuesen adquiridos por la sociedad o acreditada su adquisición por la sociedad, son entregados por don Pascual Chagra, a la sociedad en comodato (préstamo de uso gratuito) reservándose el comodato su derecho de propiedad. — CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Pascual Chagra, José Alberto Chagra, Angel Chagra y encarácter de gerentes. La firma social será usada por cualquiera de los socios nombrados, salvo las excepciones que se preveen más adelante, podrá usarse en forma separada, conjunta o alternativa siempre en la siguiente forma "Pascual Chagra e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autografa individual de los socios intervinientes

con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, comprendiéndose en estas facultades de administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad son los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y enajenar a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago e intereses de la operación, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los paquetes y mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcetera; prestando declaraciones, escritos solicitudes, conocimiento y manifestaciones. g) Librar aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derecho reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios antes los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones comprometer las causas en arbitros jurís o arbitradores, transigir renunciar, desistir interponer recursos, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, facultades que se otorgan igualmente para hacerlas valer por ante las Reparticiones Administrativas en especial por ante la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cámara de Alquileres, Dirección General de Rentas, Municipalidad y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Hacienda y Finanzas. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir Poderes generales o especiales o revocarlos. m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. n) Formular protestos y protestas. o) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y

renovar el personal, fijando sus derechos, obligaciones y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento del ejercicio de sus funciones, salvo los casos siguientes en los cuales necesarias e imprescindiblemente serán obligatorias o bien la firma individual autógrafa de Don Pascual Chagra, o las firmas autógrafas y conjuntas de los señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, a saber para librar cheques, suscribir letras, vales o pagarés en virtud de las cuales la Sociedad actuará como libradora o deudora; para la extracción de fondos de las cuentas corrientes que padieren tener la Sociedad, para actos de disposición de bienes de la Sociedad, sean muebles, inmuebles o semovientes, para la realización de compras de importancia. — QUINTA: Los socios José Alberto Chagra y Angel Chagra, quedan obligados a dedicar su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para los socios señor Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo) no es obligatoria para las atenciones de los negocios sociales y si optativa. — SEXTA: En el mes de noviembre de cada año, se practicará por los socios Gerentes, un balance confeccionado al Balance General, la gerencia lo elevará a conocimiento de los demás socios quienes podrán formular las observaciones pertinentes, dentro de los treinta días de su recepción y si dentro de dicho término no fuese observado, se tendrá por aprobado. — Se repartirán las ganancias en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el socio Pascual Chagra; el treinta por ciento para el socio señor José Alberto Chagra; el treinta por ciento para el socio señor Angel Chagra y el diez por ciento para el socio señor Pascual Chagra (hijo), previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por estos en la época y manera que los mismos determinen. — Las utilidades que corresponden a los socios por tal razón a que voluntariamente no fueron retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta Sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual los muebles útiles, máquinas, e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento anual de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retiren de la Sociedad por cualquier causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna, por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas en el "Fondo de Reserva", o en el "Fondo de previsión Social",

quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarien las disposiciones del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieren no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en doce cuotas mensuales dividido proporcionalmente, el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses, y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueren admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos, y condiciones establecida en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúan en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por los otros socios. DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo con balance. A este fin se acreditarán a la cuenta especial del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuanto hayan sido los meses que hubiere vivido, después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Cada uno de los socios podrá disponer de la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales para sus gastos particulares que se imputará a su respectiva cuenta y el total será deducido de las utilidades líquidas al cerrar cada ejercicio o balance anual. — DECIMA SEPTIMA: Los libros de la Sociedad inventario, diario, caja, y venta serán los mismos que los que actualmente llevan las casas "Pascual Chagra" sellos y rubricados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con fecha diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndose poner un asienso aclaratorio. — DECIMA OCTAVA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos, representantes, será resuelta por arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan

formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad de lo que doy fé. — Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, válidos para el año en curso, de numeración correlativa: del treinta y siete mil ciento doce, al treinta y siete mil ciento diez y nueve. Sigue a la escritura número noventa y uno, que termina al folio trescientos ochenta y siete, del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: J. A. Chagra — siete — o — por una mayoría rep — todos los — proporción — mente — para — F — e — Entre líneas: veinte acciones — las ganancias. — Valen. — J. A. CHAGRA. — PASCUAL CHAGRA. — PASCUAL CHAGRA (hijo). — ANGEL CHAGRA. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — Ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO. — Hay un sello.

CONCUERDA con la escritura de su referencia, y expido este testimonio para los interesados, a sus efectos, como Escribano interinamente a cargo del Registro número veintinueve, por ausencia del titular, en la Ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo cual doy fé. — Entre línea: esta — u — t — e — a — dn las utilidades — u — Vale. — SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

e) 5 al 8/4/1954

Nº 16333 — PRIMER TESTIMONIO ES CRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí FRANCISCO CABRERA, escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen los señores FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, soltero, y OSCAR EMILIO WEISS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la entidad, lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica donde se insertan íntegramente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica, expedido por el señor Sub Inspector de dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emilio Weiss concurre en nombre y representación de los señores: CARLOS MILES RIVE-

DO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAEDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERARDO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y don JOSE CONSTANTE BUTTA, socios que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Carlos Miles Rivero Haedo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña María Teresa Livingston, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos quince, don Emilio Verrascina, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco; don Angel Verrascina, italiano, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos setenta y tres; don Mariano Francisco Rivero Haedo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Elsie Krasting, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos noventa y nueve; don Rafael Nemesio Larguia, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Josefina García Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento setenta y nueve; don Gerardo José Brandoni, argentino, de veintidos años de edad, empleado, domiciliado en la calle Daniel de Solier número mil ciento cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Brana, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Peuriot, odontólogo, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil ciento sesenta y uno; don Luis Julián Peuriot, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Brigida María Angélica Stella, empleado, domiciliado en la calle Victor Martínez número doscientos cuatro, primer piso, y don José Constante Butta, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Josefina Galloni, argentino, domiciliado en la calle Sarachaga número cuatro mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y dicen:— Que confieren Poder Especial a favor de don José Dominico Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don Juan Carlos Botto, para que procediendo con junta, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de esta República, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad denominada C.I.F.O. Compañía Industrial Frigorífica Orán, Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecutivo sugiera con arreglo a las Leyes, b) Par-

te mí Escribano de la Ciudad de Salta la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, c) Para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de esa Provincia. Al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades respectivas de la mencionada Provincia de Salta con planillas, certificadas y demás que corresponda, se notifique de las resoluciones que se dicten, las apete, abone gastos, impuestos y demás que correspondan, solicite recibos y cartas de pago, y efectúe declaraciones, aclaraciones e inscripciones y practique en fin cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.— Leída y ratificada firman con los testigos don Lorenzo Palacios y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero Haedo.— Rafael Larguia.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Butta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría.— Concuérda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis, doy fe.— Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Botto: Vale.— A. May Zubiría. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal Nº 1561857 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiría y que el instrumento reviste las formas externas de Ley. Buenos Aires 26 Nov. 1953. Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado bafajo Nº 294 corriente a fs. 561/562. Tomo 33 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc. del Registro. Hay un sello.— Es copia fiel, doy fe;— y los comparecientes dicen:— Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcrito también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran Que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán y las actuaciones producidas con

motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Victor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números treinta y siete mil trescientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos sesenta y ocho.— Sobre raspado: provincia— Cientos cua— Butta: Vale.— F. E. PEURIOT.— OSCAR E. WEISS.— Tgo: A. Otero.— Tgo: Victor Onesti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano. Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su martiz que pasó ante mí, doy fe.— TESTIMONIO— ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 26 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RAFAEL NEMESIO LARGUTA, MARIANO RIVERO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI,

FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JULIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVERO HAEDO, llevando a efecto un propósito anterior, se resolvió constituir una sociedad anónima que se denominará "CIFO" S.A. Compañía Industrial Frigorífica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— ESTATUTOS:— NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: Artículo N° 1: Bajo la denominación de "CIFO" Soc. Anon. Compañía Industrial Frigorífica Orán, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán.— Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la Republica o del Exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo N° 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— OBJETO DE LA SOCIEDAD: Artículo N° 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Peuriot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal N° 3153 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley N° 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el día

siete de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de explotaciones industriales, financieras, ganaderas, agrícolas y forestales.— b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.— c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles.— d) Ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos derechos.— e) Emitir debentures, nominativos o al portador, en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.— f) Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o aceptar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representaciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— CAPITAL Y ACCIONES: Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción.— Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan suscriptas habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmen-

te suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o el Vice-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6º: Las acciones, una vez pagadas íntegramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pague las cuotas en las fechas fijadas o dentro del término de los treinta días siguientes, el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sido autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes, mercaderías, have de negocios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregasen acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— DIRECTORIO Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año, para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantía del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9º: Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10º: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas. Son atribuciones y obligaciones del Directo-

rio: a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantías a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles los poderes necesarios. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fábricas, comercios o asociarse en la explotación de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.— d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ceder, modificar y transformar las acciones existentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar la línea general de los negocios que deben seguir el o los Gerentes, en cumplimiento de sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de estas líneas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este caso las nuevas acciones antes de ofrecerse al mercado, serán ofrecidas a los poseedores de las acciones emitidas hasta la fecha, a prorrata. f) Emitir debentures con o sin garantía, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas.— i) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad, a una reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros, con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo 11º: El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio se reunirá cada vez que lo requiera la buena marcha de la Sociedad y como mínimo seis veces por año y será convocado por el Presidente o quien lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda citación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.— Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar validamente el Directorio, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.— En el caso de que por cualquier motivo no se pudiera formar quórum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el orden de votos conseguido y en el caso de empate, se sortea-

rá.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en la misma forma.— Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del suplente que entra a reemplazar a un titular, terminará al celebrarse la primera Asamblea Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas conjuntamente con los dos accionistas delegados. d) Ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter impostergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones, en caso de ausencia de éste.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16º: La inmediata administración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren necesarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiempo y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.— DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar, dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Síndico.— c) Propuesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá contener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince días a partir de los dieciséis días anteriores a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del día.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda cons-

tituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscripto.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez días y con doce de anticipación, teniendo entonces lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20º: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea.— Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndico Suplente, se efectuará por boletas firmadas o por aclamación.— Artículo 22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias, y como lo establece el Presente Estatuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, y en caso de ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Artículo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será entregada a la Secretaría de la Asamblea, antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas especial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario, y dos accionistas, que se designarán antes de levantarse la sesión.— Artículo 25º: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocación expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto.— En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista en el artículo dieciocho.— Artículo 26º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital.— B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la Asamblea funcione valdeamente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscriptas, preferidas u ordinarias y la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria sean valederas, deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscriptas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28º: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arri-

ba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejercicio, practicadas con arreglo a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que por su actividad y celo en la defensa de los intereses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma será pasada por Gastos Generales y será distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El dos por ciento para el Presidente; El seis por ciento a los demás miembros del Directorio, en razón de su asistencia de las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que

el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la Asamblea, el Directorio fuera integrado por un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro menor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión u otras reservas que se consideren necesarias.— Artículo 30º: Cuando las utilidades del ejercicio permitan la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y las acciones ordinarias emitidas.— También en el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes estatutos.— Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el ó los Gerentes, el Síndico y una comisión de dos miembros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, ó sean tres mil acciones de cien pesos cada una, lo que efec-

tuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.— MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuenta acciones.— GERARDO JOSE BRANDONI, cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, ochocientas acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTATANTE BUTTA cincuenta acciones FELIX ALBERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamente se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscriptas, ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, y se autoriza a los señores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos objetos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, para verificar los tramites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por el primer periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de los Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEURIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a elegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Domingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente Leída y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firmaron en prueba de conformidad, siendo las doce y media.— C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— FELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J. BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAFAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original he compulsado, como también que las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina. Fernando Esteban Peuriot, Angel Verrascina, Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta Rafael N. Larguia, siendo todas ellas personas de mi conocimientos, de que doy fe.— En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano de Registro.— Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto Nº 8419. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente Nº 7627/53.— VISTO este expediente

en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, DECRETA: Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, exlíndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MENDEZ.— RICARDO M. FALU.—

ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.— Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta.— Expediente Nº 7627/53. Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto Nº 8419, pase a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES.— R. Figueroa.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellados provinciales de dos pesos cada uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre Raspado: En—gan—qu—en b—p—s—cal. Todo vale.— R. Urzagasti.— Ricardo R. Urzagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles— Salta.— C O N C U E R D A, con

el original de su referencia, doy fe.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidós mil seiscientos diez y siete; al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y seis; al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y ocho; ciento sesentidós mil seiscientos treinta; al ciento sesentidós mil seiscientos treinta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

e) 2 al 26/4/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10631 — Se hace saber que ante esta Escribanía se tramita la venta del kiosco City Bar instalado en esta Ciudad calle Mitre Nº 105 que efectuaré don Pedro Abelardo Chamorro Alemán, a favor de don Federico Frates,

haciéndose cargo del pasivo el vendedor. Oposiciones ante el sucrito calle General Guemes 419 donde los contratantes constituyen domicilio especial.

PEDRO RICARDO CORNEJO Escribano
o) 1º al 7/4/54

COMERCIALES

Nº 10634. — C. O. I. N. C. O. S. R. L., Comercial, Inmobiliaria y Constructora, comunica que ha designado Gerente, con amplios poderes de administración, al Señor CARLOS HAUSWIRTH.
e) 4/54 al 8/4/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — En los autos "Convocatoria de

acreedores s/por Varg-Man Sociedad Industrial y Comercial, que tramitan por expediente Nº 33.464 del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, con fecha 24 de Marzo de 1954 se ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto este juicio de convocatoria. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos Señalar el día 23 de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocatoria. Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y

"Norte". Hacer saber a los señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico al señor Contador Público Nacional Nicolás Vico Gimena, con domicilio en Pasaje San Cayetano 542 de esta ciudad. Habilitase la feria del presente mes para la publicación de edictos. Salta, 5 de Abril de 1954.

ALFREDO HÉCTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 6 al 19/4/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10649 PEÑA ESPAÑOLA Salta
Salta, Abril de 1954.

Estimado consocio:

En cumplimiento del Art. 25 de nuestro Estatutos, se cita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social el día 18 del corriente, a las 13.30 horas a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º — Elección de las siguientes autoridades Por dos años: Presidente Pro-Secretario, Tesorero, Bibliotecario, y dos vocales, en reemplazo de los señores Bartólome Salas, Ramón Vivas, Antonio Montesana, Emilio Savoy Uriburu, Hector Domecq y Cesar Ramos que cesan en sus mandatos Asimismo cinco Miembros del Jurado, y tres Miembros del Jurado Suplentes. Por un año: Secretario (Por renuncia) en reemplazo del Sr. Julio Las Heras, y tres miembros de la Comisión Revisadora de cuentas

Recomendándole su asistencia me es grato saludar a Ud. muy atentamente.

BARTOLOME SALAS Presidente

RAMON VIVAS Pro-Secretario

Nº 10644 LA CURTIDORA SALTEÑA
S.A.C. 6 I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 1954, a las diez y siete horas en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance

Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1953 (décimo ejercicio de la Sociedad), y por considerar que ha llegado el caso contemplado en el inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio

2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente

4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, abril 6 de 1954.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 23/4/54

Nº 10647 — SALTA POLO CLUB.

Citación a la Asamblea General Ordinaria ... La C.D. del SALTA POLO CLUB cita a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 5 de abril próximo a las 18 y 30 horas en su sede (Camino a Vaqueros); en la que se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior
- 2º — Consideración de la memoria y balance 1953.
- 3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.

JOSE A. SANCHEZ TORANZO Presidente

JOSE MANUEL BENEITEZ Secretario

Nº 10623 — ASAMBLEA:

Se convoca a todos los asociados del AEROC CLUB TATAGAL a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el jue-

ves 15 de abril a horas 21.30 en el salón del hotel Espinillo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura de la Memoria y Balance General.

2º — Renovación total de la C. Directiva

3º — Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se ruega puntual asistencia.

La Comisión Directiva

Tatagal, 29 de marzo de 1954.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.153 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR